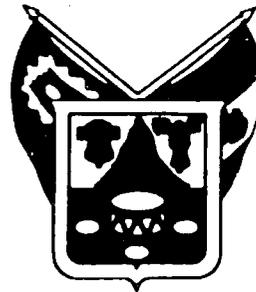


PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Septiembre de 1990.

Núm. 36

Director: Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena
Director General de Gobernación
Supervisor: Lic. Eduardo Jiménez Ramírez
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Solicitud de Legalización de Tierra del Poblado "El Reparó", Municipio de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo. Pág. 1

Convocatoria de la Comisión Estatal Electoral del Estado a la ciudadanía en general y los Partidos Políticos a que participen en las elecciones ordinarias que habrán de renovar a los 84 ayuntamientos de la entidad para el período 1991-1994 a ce-

lebrarse el domingo 11 de noviembre de 1990. Pág. 2

Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes Municipios del Estado de Hidalgo. Págs. 2—21

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 21—48

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

AL MARGEN DERECHO DICE:— ASUNTO: SOLICITAMOS LEGALIZACION DE LA TIERRA QUE POSEEMOS.— EL REPARO, MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO., MAYO 16 DE 1990.— AL CARLOS SALINAS DE GORTARI.— PRESIDENTE CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.— PALACIO DE GOBIERNO.— MEXICO, D.F.— LOS QUE SUSCRIBIMOS 47 CIUDADANOS VECINOS Y ORIGINARIOS DEL POBLADO ANTES MENCIONADO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO TAMBIEN ANTES ANOTADO, ANTE UD. CON TODA ATENCION Y RESPETO NOS ESTAMOS PERMITIENDO SOLICITAR LO SIGUIENTE:— SR. PRESIDENTE, EN VIRTUD DE QUE NOSOTROS HEMOS POSEIDO ESTAS TIERRAS, EN PRIMER LUGAR NUESTROS ANTECEDORES Y EN SEGUNDA NOSOTROS DESDE QUE TENEMOS USO DE RAZON O SEA DESDE QUE CONCRETAMENTE TUVO ORIGEN LA FORMACION DE ESTE POBLADO Y QUE HASTA LA FECHA NO HEMOS TENIDO LA SUERTE DE QUE SE NOS LEGALICE NUESTRA TIERRA, MOTIVO ESTE QUE NOS ANIMA A SOLICITAR DE USTED NUESTRO DIGNO MANDATARIO NACIONAL LA DOTACION O LEGALIZACION DE 200-00-00 HAS., DE TIERRA EN ESTE LUGAR DE NUESTRO ORIGEN, LO QUE VENDRA A FAVORECERNOS PUDIENDO APROVECHAR EL BOSQUE Y SEMBRAR O CULTIVAR LAS TIERRAS SEMBRANDO MAIZ Y FRIJOL, FRUTOS QUE NOS DAN LA VIDA A NOSOTROS Y A NUESTRAS FAMILIAS.— NOS ES SATISFACTORIO DARLE EL DATO RELACIONADO AL NUMERO DE AÑOS QUE TIENE MAS O MENOS LA FORMACION DE ESTE LUGAR Y QUE ES APROXIMADAMENTE DE UNOS 150 AÑOS Y COMO USTED SABE EL POBLADO CRECE A MEDIDA QUE PASA EL TIEMPO.— CREEMOS EN USTED/CON ANSIAS INFINITAS ESPERAMOS SU RESPUESTA GENEROSA QUE VENDRA A SER PARA NOSOTROS EL ALICIENTE MAS GRANDE DE NUESTRA VIDA.— ESPERAMOS SU RESPUESTA SEÑOR PRESIDENTE A LISTA DE CORREOS DE LA CIUDAD DE ZACUALTIPAN, HGO., POR NO CONTAR CON CORREO EN ESTA COMUNIDAD.— ATENTA Y RESPETUOSAMENTE.— EL DELEGADO MUNICIPAL PROPIETARIO DE EL REPARO, HGO.— SR. FELIX PALAFOX NOCHEBUENA.— RUBRICA.— EL DELEGADO MUNICIPAL SUPLENTE GENARO REYES CASTAÑEDA.— RUBRICA.—

CA.— VECINOS DEL LUGAR O CIUDADANOS SOLICITANTES.— ALJANDRO HERNANDEZ.— RUBRICA.— MARCOS REYES BADILLO.— RUBRICA.— JORGE C.R.— RUBRICA.— LIZANDRO CASTAÑEDA.— RUBRICA.— DANIEL CASTAÑEDA.— RUBRICA.— J. ISABEL C.R.— RUBRICA.— JOSE CASTAÑEDA.— RUBRICA.— BERTHA CASTAÑEDA REYES.— RUBRICA.— ANGELA HERNANDEZ.— RUBRICA.— HUMBERTO C.R.— RUBRICA.— EMILIANO CASTAÑEDA PALAFOX.— RUBRICA.— JOSE BADILLO REYES.— RUBRICA.— NICOLAS REYES.— RUBRICA.— ANGEL REYES CASTAÑEDA.— RUBRICA.— SALUSTIA BADILLO GONZALEZ.— RUBRICA.— MANUEL TELLEZ RIVERA.— RUBRICA.— LEONCIO TELLEZ.— RUBRICA.— BENITO TELLEZ.HERNANDEZ.— RUBRICA.— CANDELARIO TELLEZ.— RUBRICA.— ANTONIO TELLEZ CASTILLO.— RUBRICA.— HILARION TELLEZ CASTILLO.— RUBRICA.— JUAN TELLEZ CASTILLO.— RUBRICA.— LUIS TELLEZ C.— RUBRICA.— RAUL TELLEZ CASTILLO.— RUBRICA.— GREGORIO TELLEZ HERNANDEZ.— RUBRICA.— RUFINO BADILLO.— RUBRICA.— RAFAEL TELLEZ.— RUBRICA.— LORETO TELLEZ.— RUBRICA.— MAGDALENA TELLEZ CASTILLO.— RUBRICA.— OSCAR BADILLO.— RUBRICA.— OSCAR TELLEZ.— RUBRICA.— ZANAIDA TELLEZ.— RUBRICA.— DOLORES HERNANDEZ.— RUBRICA.— JESUS CALVA.— RUBRICA.— PABLO PALAFOX.— RUBRICA.— PABLO ARTEAGA.— RUBRICA.— CANDIDO ZENTENO.— RUBRICA.— MANUEL ROMERO HERNANDEZ.— RUBRICA.— C.C.P. PROMOTORIA DE DESARROLLO AGRARIO Núm. 13 ZACUALTIPAN, HGO.— C.C.P.— C. LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.— SRIO. DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, PACHUCA, HGO.

EL SUSCRITO LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA PARA HACER EL COTEJO CORRESPONDIENTE.

LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.— DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO

MESR-440801.— Rúbrica.

COMISION ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTA COMISION CONVOCA A LA CIUDADANIA EN GENERAL Y A LOS PARTIDOS POLITICOS A QUE PARTICIPEN EN LAS ELECCIONES ORDINARIAS QUE HABRAN DE RENOVAR A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA EL PERIODO 1991-1994, A CELEBRARSE EL DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE DE 1990, EL PROCESO ELECTORAL SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION DEL ESTADO, A LA LEY EN LA MATERIA Y A SU REGLAMENTO.

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 117 DE LA LEY EN LA MATERIA, EL REGISTRO DE PLANILLAS SE LLEVARA A CABO DEL 10 AL 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

A T E N T A M E N T E
PACHUCA DE SOTO, HGO., 26 DE SEPTIEMBRE DE 1990

PRESIDENTE

CAP. DE NAVIO C.G.
EDUARDO R. CANO BARBERENA

SECRETARIO

LTC. HERIBERTO PFETFFER CRUZ

COMISION AGRARIA MIXTA
PACHUCA, HGO.

RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04192 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE APAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AROS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AROS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION. RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1989 PARA SU DESAHOGO. RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y NO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA. CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE TUVO OPORTUNAMENTE NOTIFICADO EL EJIDATARIO SUJETO A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y

QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESTINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE AGUAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. 1.- PABLO MUNGUA MATEOS, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIÓ AL EJIDATARIO SANCCIONADO, NUMERO: 1.- 02125526.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE AGUAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. 1.- MARIA FELIX MATEOS DOMERO, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, REMITASE AL INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN OAXUCA, HIDALGO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

EL SECRETARIO

EL VOC. RPT. DEL COM. EST.

LIC. RAMON MEDVEDO SAUCEDO

DR. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

VOC. RPT. DE LA COM. EST.

DR. CLEMENTE RAMON SAUCEDO

PROFR. FERNANDO AZUARA DEL A.

DR. CLEMENTE RAMON SAUCEDO

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 247-M-6314 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA MAGDALENA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04275 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIN PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA MAGDALENA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, AMERANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESTINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 427 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE ENERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 29 DE ENERO DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, CUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIFICOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LLGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 12 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTIANCOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA CONCOMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ORATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA COMOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 49 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 424 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS, OFERTAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESTINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA MAGDALENA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- LEON MORENO, 2.-

ELEUTERIO MORAN GABRIEL, 3.- JOSE ALEJANDRO NAVA, 4.- JUSTINO ACOSTA ISAIAS, 5.- GREGORIO SANCHEZ LOPEZ, 6.- CELESTINO CAMPTEL, 7.- ANORES IBARRA HERNANDEZ, 8.- JUAN ANGELES MORENO, 9.- ZENON VILLEDA ACOSTA, 10.- ISABEL TAPIA GABRIEL Y 11.- PRUDENCIO HERNANDEZ DIAZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- MACARIA MONTIEL, 2.- NICOLAS MORAN ACOSTA Y 3.- FEDERICO MORAN ACOSTA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, -- NUMEROS: 1.- 00401345, 2.- 01867619, 3.- 02316004, 4.- 02488990, 5.- 02488994, 6.- 02490007, 7.- 02489031, 8.- 02489073, 9.- 02490054, 10.- 02489050 Y 11.- 02503292.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENTILAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA MAGDALENA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ESPERANZA TAPIA MORENO, 2.- JUANA ACOSTA GILARZA, 3.- MARIA BAUTISTA GUTIERREZ, 4.- PORFIRIO HERNANDEZ GONZALEZ, 5.- ANTONIA MORAN GABRIEL, 6.- ALFREDO ACOSTA MORAN, 7.- FELIX SOTO HERNANDEZ, 8.- RAMON HERNANDEZ ANGELES, 9.- ABEL TAPIA CRUZ, 10.- CALIXTO PEREZ LOPEZ Y 11.- LEONOR ANGELES HERNANDEZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA MAGDALENA, MUNICIPIO DE ACTOPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

VOC. RTE. DEL GOP. FED.

LIC. PERLO ANGUIANO AMIENDARIZ.

EL VOC. PRTE. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDO AZUAR DEL ANGEL

DR. CLEMENTE CAMACHO SAUZA.

V I S O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1164-0244 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03892 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INOICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO

EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEOTOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE JUNIO DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ENILIO GARRIDO, 2.- FRANCISCO SAYAGO, 3.- SEBASTIAN HERNANDEZ ISLAS, 4.- ARMANDO OBREGON GONZALEZ, 5.- MANUELA RAMIREZ MOALES, 6.- MARIANO RUBIALES HERNANDEZ, 7.- PIO HERNANDEZ CENOBIO, 8.- J. CONCEPCION MARTINEZ ONGUEZ, 9.- VICENTE ORTEGA MACIAS, 10.- J. GUADALUPE HERNANDEZ AMADOR Y 11.- BERNARDO DOMINGUEZ ORTEGA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORIOS A LOS CC.: 1.- GEORGINA GARRIDO, 2.- EMILIA GARRIDO, 3.- AGUSTINA HERNANDEZ, 4.- ENILIO SAYAGO, 5.- MATILDE PADILLA, 6.- ENILIO OBREGON GONZALEZ, 7.- JUAN GONZALEZ GONZALEZ,

DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. L. MA. GUADALUPE MAYRGA DE C. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS - QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LAZARDO CARDENAS, MUNICIPIO DE ALEN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ EL VOC. ROT. DEL GOB. FED. EL VOC. MEDICHO SUAREZ EL VOC. ROT. DEL GOB. DEL EST. C. PEDRO ANTONIO ARMEANDARIZ EL VOC. ROT. DE LOS CAMPESINOS. PROF. FERNANDO AZUARA OEL A. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA



V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 272-4-0166 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO D7034 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 65 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIONADO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE COULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 69 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JUDICIAL CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 65, FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE JUZGANDOSE OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE MAYO DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCIONADO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y MANTIENIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 85, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS, POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ANTONIO LOZADA Y 2.- LUZ MENESES, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- LUCRES LOZADA, 2.- MANUEL LOZADA Y 3.- MANUEL ABURTO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00219352 Y 2.- 00219367.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ORILON PEREZ PEREZ Y 2.- VICTOR MANUEL OVIEDO NTEZ., CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALMOLOYA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO
 LIC. RAMON MATEO SAUCEDA
 EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.
 LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
 EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.
 LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ
 EL VOC. PRTE. DE LOS CAMPESINOS.
 PROFRA. FERNANDA PARRA DEL A.
 DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE EL CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 420 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1364/6056 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO EL CERRITO JIQUILPAN, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01772 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO EL CERRITO JIQUILPAN, MUNICIPIO DE APAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DEL EJIDATARIO Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL CAMPESINO QUE LA HA VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE JULIO DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 1989 PARA SU CUMPLIMIENTO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CERULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLES DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE JULIO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DEL EJIDATARIO Y SUCESESOR SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DESIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENA DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL DRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 17 FRACCIONES I Y II Y 40 DE LA LEY

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE EL EJIDATARIO HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS, A LO QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE CUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS EL EJIDATARIO Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE ENERO DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORIOS Y CANCELAR EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE EL CAMPESINO SEÑALADO SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HA VENIDO CULTIVANDO LA UNIDAD DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO EL CERRITO JIQUILPAN, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LA UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS AL C. I.- JOSAFAT ALONSO, POR LA MISMA RAZON SE PRIVA DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESESORIOS AL C. I.- RAFAELA ZAVALA, EN CONSECUENCIA SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: I.- 00917173.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLA CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO EL CERRITO JIQUILPAN, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, AL C. I.- JOSAFAT ALONSO COVARRUBIAS, CONSECUENTEMENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO EL CERRITO JIQUILPAN, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO
 LIC. RAMON MATEO SAUCEDA
 EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.
 LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
 EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.
 LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ
 EL VOC. PRTE. DE LOS CAMPESINOS.
 PROFRA. FERNANDA PARRA DEL A.
 DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1364/6257 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO EL CERRITO JIQUILPAN, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03535 DE FECHA 17 DE JULIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO EL CERRITO JIQUILPAN, MUNICIPIO DE APAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 1987 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 1987, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1987 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE ENERO DE 1988 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECARANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 15 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y OTRAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE DIBAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE MAYO DE 1987, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 1987; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 95, 200 Y OTRAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO EL CERRITO JIQUILPAN, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- ALVARO OLVERA RIVERA, 2.- ALEJANDRO MELLADO DIAZ, 3.- MARCOS VAZQUEZ ESCAMILLA, 4.- MARCIANO HERNANDEZ SOLCAN, 5.- MIGUEL GARCIA LOISA, 6.- MARIA ANTONIA DIAZ Y 7.- RAFAEL BARRERA SALINAS, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- JOSEFA CRUZ, 2.- ALVARO OLVERA CRUZ, 3.- ELENA CID, 4.- ANTONIO HERNANDEZ ANGELINO, 5.- JOSEFINA ANGELINO DE HDEZ, Y 6.- VICTORIA GARCIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00917129, 2.- 00917130, 3.- 00917131, 4.- 00917137, 5.- 00917138, 6.- 02490189 Y 7.- 00000001.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO EL CERRITO JIQUILPAN, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- ALVARO MARQUEZ CRUZ, 2.- LUZ GARCIA, 3.- AGAPITO VAZQUEZ, 4.- VICTORIANO HERNANDEZ ANGELINO, 5.- TERESA VAZQUEZ, 6.- MARIA DEL PILAR LOPEZ LOPEZ Y 7.- GABRIEL HERNANDEZ AGUILAR, CONSECUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL DENOMINADO EL CERRITO JIQUILPAN, MUNICIPIO DE APAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE PACHUCA, HIDALGO, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1988.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ EL V.C. ENTE. DEL COM. PRO.
 LIC. RAMON MEDICIO SAUCO EL V.C. ENTE. DEL COM. PRO.
 LIC. FLOR OGUERMAN ARMENDARIZ EL V.C. ENTE. DE LOS CAMPESINOS.
 PROFRA. FERNANDO OLIVERA DEL A.
 DR. ELEMENTO EMERDIO SAUZA

Y LISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 792-6253 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CAMUAZAS, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03949 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEPURACION CENSAL PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CAMUAZAS, MUNICIPIO DE CHAPULHUACAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS

UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A DUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFERTADAS, PARTICULARMENTE; EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL

EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CAMUZZAS, MUNICIPIO DE CHAPULMUJACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- MARIA MARTINEZ, 2.- TOMAS LOPEZ, 3.- JESUS SANCHEZ, 4.- MERCED MARTINEZ, 5.- FRANCISCO PEREZ, 6.- PAZ MORALES, 7.- EPIGHENIO OLIVEROS, 8.- AMADO ESPINOZA, 9.- DOMINGO ESPINOZA, 10.- JUAN HERNANDEZ, 11.- LUIS MARTINEZ, 12.- ROSENDO MARTINEZ, 13.- ESPIRIDION MARTINEZ, 14.- MACARIO MORALES, 15.- FRANCISCO MORALES, 16.- JUAN MARTINEZ, 17.- AGUSTIN TREJO, 18.- EUTIQUIO RESENDIZ, 19.- ZENON GUTIERREZ, 20.- LUCAS HERNANDEZ, 21.- ALBERTO MORALES, 22.- PACIANO MORALES, 23.- JOSE GARCIA, 24.- LIBRADO GARCIA, 25.- NORBERTO ALVARADO, 26.- JUAN HERNANDEZ, 27.- EPIFANIO GONZALEZ, 28.- CESARIO ESPINOZA, 29.- CELEDONIO PONCE, 30.- MARGARITO PONCE, 31.- JOSE GONZALEZ, 32.- MELITON GONZALEZ, 33.- SUSANO GONZALEZ, 34.- ALBERTO OLGUIN, 35.- AGUSTIN OLGUIN, 36.- FRANCISCO HERNANDEZ, 37.- BALDNERO ESPINOZA, 38.- JUAN ESPINOZA, 39.- LIBRADO GARAY, 40.- JOSE MARTINEZ, 41.- INES GARCIA, 42.- ANICETO OLGUIN, 43.- JOSE ESPINOZA, 44.- BRAULTO PONCE, 45.- JOSE LOPEZ, 46.- QUIRINO MARTINEZ, 47.- JUAN MARTINEZ, 48.- EMILIO HERNANDEZ, 49.- APOLONIO OLIVEROS, 50.- MAXIMINO ZURIGA, 51.- GERTRUDIS ZURIGA, 52.- FRANCISCO PEREZ, 53.- FELICIANO VELAZQUEZ, 54.- MELITON OLGUIN, 55.- VICENTE GARAY, 56.- NICOMEDES OLGUIN, 57.- JOSE EPIFANIO, 58.- GABRIEL MARQUEZ, 59.- FRANCISCO CHAVEZ, 60.- LEONILDO LOPEZ, 61.- FELIPE RUBIO, 62.- FELIX RUBIO, 63.- FILIBERTO RUBIO, 64.- MANUEL REYES, 65.- EUSTOLIO RESENDIZ, 66.- ROSENDO TREJO, 67.- PABLO CRUZ, 68.- LORENZO ESCAMILLA, 69.- TRANQUILINO GARAY, 70.- CRISOSTO MARTINEZ Y 71.- FELIX MARTINEZ.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS

UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VEINTIUNAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CAMUZZAS, MUNICIPIO DE CHAPULMUJACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- FILOGONTO OLGUIN RUBIO, 2.- JESUS OLGUIN RUBIO, 3.- FLAVIO OLGUIN RUBIO, 4.- TOMAS OLGUIN RUBIO, 5.- ROMUALDO PONCE GONZALEZ, 6.- MARGARITO GARCIA REYES, 7.- ANASTASIO GARAY ESPINOZA, 8.- DOMINICION HERNANDEZ MARTINEZ, 9.- CLAUDIO MAGLIANO HERNANDEZ, 10.- POMCIANO REYES PAMUSEMO, 11.- QUINTIN ALVARADO MARTINEZ, 12.- POMPOSO COVARRUBIAS C., 13.- ALEJANDRINO GARAY SALGUERO, 14.- VICENTE HERNANDEZ LOZANO, 15.- SIMON GARAY SALGUERO, 16.- EUGENIO GARAY SALGUERO, 17.- ROMUALDO HERNANDEZ MARQUEZ, 18.- FIDEL ESPINOZA MARTINEZ, 19.- LEONILDO ESPINOZA MARTINEZ, 20.- MAXIMINO ESPINOZA MARTINEZ, 21.- LEODEGARIO GONZALEZ MDEZ., 22.- ONESIMO OLGUIN HERNANDEZ, 23.- SILVIANO GONZALEZ MORALES, 24.- BLAS GONZALEZ HERNANDEZ, 25.- CECILIO GONZALEZ PEREZ, 26.- MARTIN GARCIA HERNANDEZ, 27.- SANTOS HERNANDEZ MARQUEZ, 28.- MEMECIO OLIVEROS ESPINOZA, 29.- VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ, 30.- ISIDORO GARAY HERNANDEZ, 31.- DIDONISIO GONZALEZ HERNANDEZ, 32.- BENITO OLIVEROS ESPINOZA, 33.- MACARIO OLIVEROS GONZALEZ, 34.- AUDON HERNANDEZ CONTRERAS, 35.- FELIPE HERNANDEZ REYES, 36.- SEVERIANO ESPINOZA MARTINEZ, 37.- SERVANDO OLIVEROS RUBIO, 38.- JOSEFINA ANGELES GUTIERREZ, 39.- ISIDORO MARTINEZ ZURIGA, 40.- MIGUEL GARAY HERNANDEZ, 41.- JOSE ALVARADO ESPINOZA, 42.- EVARISTO MORALES ZURIGA, 43.- PEDRO ALVARADO ESPINOZA, 44.- AGUSTIN HERNANDEZ GARCIA, 45.- ANTONIO CORDERO ZURIGA, 46.- MORADINO COVARRUBIAS C., 47.- GREGORIO TREJO ZURIGA, 48.- JACINTO RUBIO PONCE, 49.- ZENaida COVARRUBIAS GARCIA, 50.- PABLO GONZALEZ HERNANDEZ, 51.- EMILIANO CORDERO COVARRUBIAS, 52.- SABINO TREJO ZURIGA, 53.- CIRILO OLIVEROS RUBIO, 54.- LEOPOLDO GARCIA MORALES, 55.- SANTOS COVARRUBIAS BALDIAS, 56.- CORNELIO HERNANDEZ RUBIO, 57.- BASILIO MATA BADILO, 58.- LUIS GONZALEZ PEREZ, 59.- VENTURA RUBIO ZURIGA, 60.- RAYMUNDO VEGA BENITEZ, 61.- GABRIEL COVARRUBIAS SALGUERO, 62.- PEDRO GARAY HERNANDEZ, 63.- JUAN COVARRUBIAS COVARRUBIAS, 64.- BASILIO HERNANDEZ LOZANO, 65.- BASILIO OLIVA SALGUERO, 66.- NICOMEDES OLIVA SALGUERO, 67.- PABLO HERNANDEZ LOZANO, 68.- POLICARPO ANGELES GUTIERREZ, 69.- MALADUITAS HERNANDEZ CRUZ, 70.- CIRIO ANGELES GUTIERREZ Y 71.- TERESD OLIVEROS GONZALEZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION

DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CAMUZZAS, MUNICIPIO DE CHAPULMUJACAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLYERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. VICTOR DANIEL PARRA PEREZ.

VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDA TORRES DEL ANGEL

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 558-0308 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL TLAZINTLA, MUNICIPIO DE CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 0423A DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL TLAZINTLA, MUNICIPIO DE CARDONAL, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 55 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDE, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE;

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 80 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE

SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCERNE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 55 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDE DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL TLAZINTLA, MUNICIPIO DE CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- DESIDERIO BARRETA, 2.- JUAN VALENCIA HINOJOSA, 3.- GERARDO ROMERO CRUZ, 4.- CELEDONIO VALENCIA SUTIERREZ, 5.- PORFIRIO GOMEZ HERNANDEZ, 6.- JORGE CERVANTES CORNEJO, 7.- FEDERICO CASANOVA CERVANTES, 8.- JOSE GOMEZ CASASOLA, 9.- CRISTINA TIERRA CRUZ Y 10.- MARCELO CABRERA GOMEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 03370405, 2.- 03371060, 3.- 03371066, 4.- 03371070, 5.- 03371075, 6.- 03371102, 7.- 03371112, 8.- 03371113, 9.- 03371125 Y 10.- 03371132.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL TLAZINTLA, MUNICIPIO DE CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- LUIS ALVARO RODRIGUEZ, 2.- GENARO ROMERO CRUZ, 3.- FRANCISCO CRUZ CHAVEZ, 4.- SILVINO ROMERO CERVANTES, 5.- ISIDORA CORNEJO HENDOTA, 6.- ARNULFO HERNANDEZ CABRERA, 7.- FELIPE MATEO GOMEZ, 8.- TIMURCIA GOMEZ CASASOLA, 9.- ANGEL GOMEZ CHAVEZ Y 10.- ISIDORO MURDO GOMEZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIRSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL TLAZINTLA, MUNICIPIO DE CARDONAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS 5 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR DANIEL PARRA PEREZ

EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ

VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROF. FERNANDA TORRES DEL A.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 04-N-0334 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL MEJE, MUNICIPIO DE EL ARENAL,
DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04025 DE FECHA 30 DE -----
NOVIEMBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL
ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION -----
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL MEJE, MUNICIPIO DE EL ARENAL, EN ESTA ENTIDAD --
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE
1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL
19 DE OCTUBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES,
QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS --
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS ----
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO -----
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO --
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -
ARTICULO 420 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA -
EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA
18 DE ENERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -----
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA -----
OCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 -
DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO --
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE -----
COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430
DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1990 PARA SU
DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO ----
PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS -----
INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS -----
INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAMANDO
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAYECIDAD ANTE ----
CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A
LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES --
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO -
EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS ----
LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS
QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO
DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION -----
MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----
REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA -----
COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y -----
SUCESORES SUJITOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBADORIOS Y --
ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE --
SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -----
AGRICOLAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL
DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION -
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA ----
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOYER Y RESOLVER EL MISMO, DE -
ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY ----
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE -
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS
ARTICULOS DEL 424 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACCIONA, PARA
EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE EN EL ARTICULO 420 DE LA LEY
VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 420 DE LA LEY
DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OPRAN EN
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO
EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL
ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE OUBRACION -----
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJITOS A JUICIO; QUE SE -
HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1989, EL ACTA DE -----

DESAYECIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA ---
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES ---
LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y -----
SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN ---
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS -----
UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO
SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR
LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE
REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA -
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL MEJE, MUNICIPIO DE EL ARENAL, DEL ESTADO DE ----
HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION --
POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- BARRERA ZURIGA LUIS Y 2.- -----
HERNANDEZ PAREDES LEON, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS --
SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- BARRERA CERON JOSE, 2.- BARRERA GUADALUPE CERON DE, --
3.- BARRERA CERON MEXICO, 4.- BARRERA CERON NATALIA, 5.- BARRERA CERON SERAPIA,
6.- BARRERA CERON CATALINA Y 7.- HERNANDEZ CANTALITA CERON DE, EN CONSECUENCIA
SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES ---
EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00950P34 Y 2.- 00950P02.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -
ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL MEJE, MUNICIPIO DE EL ---
ARENAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- CESAREA BARRERA CERON Y 2.- -----
CATALINO SALAZAR CRUZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO
DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL ---
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL MEJE, MUNICIPIO DE EL ARENAL, DEL ESTADO DE ----
HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, -
DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TITULA PARA LA EXPEDICION DE LOS -----
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFICOSE Y EJECUTASE, ASI LO
RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN -----
PACHUCA, HIDALGO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.
EL SECRETARIO
LIC. RAMON MEDRUGO SAUCEDO
EL VOC. OPTE. DEL GOB. FED.
LIC. PEDRO ANGUIANO AHUENDARIZ,
EL VOC. OPTE. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO, PTE. DE LOS CAMPESINOS.
PROF. FERNANDO GUERRA DEL ANGEL
DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 543-0205 -----
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES
DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE -----
FRANCISCO I MADRUGA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04198 DE FECHA 20 DE OCTUBRE
DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE -
HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO
DENOMINADO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE FRANCISCO I MADRUGA, EN ESTA ENTIDAD -----
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE
DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA
EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -----
INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS
Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR -
HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS

ARCOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 17 FRACCIONES I Y II Y 49 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESERVARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIEN CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 80, 104, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE FRANCISCO I MADERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- BALTASAR PAREDES, 2.- VICTOR ARTEAGA, 3.- ANDRES PARDO, 4.- MOISES ARTEAGA, 5.- NICOLAS ARTEAGA, 6.- JULIO CRUZ, 7.- DEMETRIO LOPEZ Y 8.- FELIPE PERCASTEGUI. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- JULIA ARTEAGA, 2.- ALFREDO PAREDES, 3.- CASTO PAREDES, 4.- ARMANDO PAREDES, 5.- BALTASAR PAREDES, 6.- GAUDENCIO PAREDES, 7.- CANDELARIA PAREDES, 8.- GUERCINDA ROMERO, 9.- GUADALUPE ARTEAGA, 10.- CEFERINA ARTEAGA, 11.- GLORIA ARTEAGA, 12.- MA. ELENA ARTEAGA, 13.- HERIBERTO PARDO, 14.- FABIANA BAUTISTA, 15.- ELADIO PARDO, 16.- SATURNINA PARDO, 17.- LEONARDA BAUTISTA, 18.- MARIA CRUZ ARTEAGA, 19.- CELIA ANGELES, 20.- CRISPIN ARTEAGA, 21.- HECTOR ARTEAGA, 22.- MARIA DEL CARMEN ARTEAGA, 23.- MONDRIA ARTEAGA, 24.- GUADALUPE CHAVEZ, 25.- LORENZO CHAVEZ, 26.- CIRILA CRUZ CRUZ, 27.- VICTORIANA LOPEZ, 28.- NATALIA CRUZ, 29.- PIPINA LOPEZ, 30.- RICARDO PERCASTEGUI Y 31.- CRUZ PACHECO. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00916783, 2.- 00916784, 3.- 00916786, 4.- 00916789, 5.- 00916789, 6.- 00916802, 7.- 00916808 Y 8.- 00916814.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE FRANCISCO I MADERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- FELIPE PAREDES ARTEAGA, 2.- ARTEMIO ARTEAGA ROMERO, 3.- MARIA INES ARTEAGA PARDO, 4.- RUBEN ARTEAGA BAUTISTA, 5.- ELADIO ARTEAGA ANGELES, 6.- ALFONSO CRUZ CRUZ Y 7.- JUAN LOPEZ CRUZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL RELATIVO A LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL ROSARIO, MUNICIPIO DE FRANCISCO I MADERO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICENTE MANUEL PARRA PEREZ.
EL SECRETARIO
EL VOC. PRTE. DEL GOB.
EL VOC. PRTE. DE LOS CAMPESINOS
DR. CECILIO CASULLO SAUZA
DR. FERNANDO TRUJANO DEL ANGEL
EL ESTADO DE HIDALGO
COMISION AGRARIA MIXTA

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 37-6201 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN AGUSTIN ELOXCHITLAN, MUNICIPIO DE ELOXCHITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 64138 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN AGUSTIN ELOXCHITLAN, MUNICIPIO DE ELOXCHITLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR

HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE ENERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1990 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, CUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAMBANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEPULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANCOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROPRATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRAMOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUI FUERON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUI SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 20C Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROLEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN AGUSTIN ELOXOCHITLAN, MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- PRIMO BADILLO LOPEZ, 2.- JOSE ROSALES, 3.- MARGARITO RODRIGUEZ BADILLO, 4.- MARTIN FLORES RUIZ, 5.- SILVESTRE ESPINOZA ZENIL, 6.- CLISERIO BADILLO DELGADO, 7.- FIDEL LARA RUIZ, 8.- JESUS SERNA ORTIZ Y 9.- MARIO NAJERA ESPINOZA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCCIONADOS, NUMEROS: 1.- 03300484, 2.- 03300493, 3.- 03371137, 4.- 03371140, 5.- 03371148, 6.- 03371154, 7.- 03371164, 8.- 03371178 Y 9.- 03371189.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN AGUSTIN ELOXOCHITLAN, MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- PRIMO BADILLO GARCIA, 2.- TEODORINA GOMEZ OLGUIN, 3.- MERLINDO SOLIS RUIZ, 4.- VICTORIO BUSTOS BADILLO, 5.- FEDERICO ESPINOZA ORTIZ, 6.- GUILLEPINA BADILLO CRUZ, 7.- AUVANEL LARA REYES, 8.- SINECTU BADILLO ZENIL Y 9.- JAIPE CORONADO CRUZ, CONSECUENTEMENTE, EMITANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN AGUSTIN ELOXOCHITLAN, MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
EL SECRETARIO
LIC. NARCISO MEXQUITO SANCHEZ
EL VOC. GRIE. DEL GOB. DEL GOB. FED.
C. PEDRO ANGUIANO AHUENDARIZ,
EL VOC. GRIE. DEL GOB. DEL GOB. PRTIE. OF LOS CAMPESINOS
PROF. FERNANDO GUARA DEL ANGEL
DR. CLEMENTE TAMUDIO SANCHEZ

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 733-5007 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALHUAJUYUCAN, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01193 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUPRUCIO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALHUAJUYUCAN, MUNICIPIO DE CUATEPEC, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE ENERO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85

DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALIS Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIMADO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, PERO LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A OUS SE REFIERE EL ARTICULO 25 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS, LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE ENERO DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCIMADO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS CUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 80, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALHUAJOYUCAN, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- AGUIRRE MORGADO DIONISIO, 2.- ALDERETE TREJO ELISEO, 3.- ANTONIO TREJO, 4.- MODESTO DOMINGUEZ, 5.- DELFINO DOMINGUEZ, 6.- GUADALUPE LOPEZ, 7.- RODOLFO AGUIRRE HERNANDEZ, 8.- AUSTREBERTA GARCIA HERNANDEZ, 9.- SUSANA HERNANDEZ E., 10.- HERLINDA CARRASCO VDA. DE L. Y 11.- SAMUEL GONZALEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- AGUIRRE AGUILAR REYNALDO, 2.- AGUIRRE AGUILAR TRINIDAD, 3.- ALDERETE OLMEDO ERASMO, 4.- OLMEDO R. ANGELA, 5.- ALDERETE OLMEDO

PEDRO, 6.- DAMIAN TREJO, 7.- ALORETE CLARA, 8.- TREJO BERNARDO, 9.- MARIA GARCIA, 10.- HIPOLITO DOMINGUEZ, 11.- FLOPA DOMINGUEZ, 12.- SARA DOMINGUEZ, 13.- ALEJANDRINA DOMINGUEZ, 14.- ELENA DOMINGUEZ, 15.- AUSTREBERTA GARRIDO, 16.- VENANCIO DOMINGUEZ GARRIDO, 17.- ANGELA DOMINGUEZ Y 18.- ESTELA LOPEZ, EN CONSECENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00019498, 2.- 00019531, 3.- 00019532, 4.- 00019538, 5.- 00019548, 6.- 00019553, 7.- 02140304, 8.- 02140315, 9.- 02140319, 10.- 02140331 Y 11.- 02140332.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALHUAJOYUCAN, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- LIDIA AGUILAR MALDONADO, 2.- ANGELA OLMEDO LOZADA, 3.- SEVERIANO TREJO ALDERETE, 4.- FELICIANO DOMINGUEZ GARCIA, 5.- GUILLERMO DOMINGUEZ GARRIDO, 6.- EUGENIO LOPEZ DOMINGUEZ, 7.- MARIA GARCIA FLORES, 8.- ENRIQUETA ORTEGA VDA. DE G., 9.- EFREM GARCIA HERNANDEZ, 10.- PROCOPIO LOPEZ C. Y 11.- BRAULIO GONZALEZ ORTEGA, CONSECUEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ALHUAJOYUCAN, MUNICIPIO DE CUATEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y AMOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 8 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ
EL SECRETARIO
LIC. RAMON MEDRADO SAUCEDO
EL VOC. PTE. DEL GOB. FED.
C. PEDRO ANGUIANO ARRIENDARIZ
VOC. DE LOS CAMPESINOS
PROF. FERNANDO ALVARO DEL ANGULO
DR. CLETO ENRIQUE SAUZA

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 841-8402 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL TEXTE, MUNICIPIO DE HUAUTLA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00045 DE FECHA 11 DE ENERO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL TEXTE, MUNICIPIO DE HUAUTLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE ENERO DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESENCIA FUNDADA DE QUE SE HA

INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 65 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE ENERO DE 1990 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAYECIMADO ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDOSE A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 16 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 420 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 65 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON FORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAYECIMADO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 80, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PUEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL IXTLE, MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- LUCIO MIRANDA, 2.- EUSEBIO DE LA CRUZ, 3.- SANTIAGO DE LA CRUZ, 4.- CRISTOBAL VITE, 5.- JUAN HERNANDEZ, 6.- EZEQUIEL HERRBERT, 7.- FRANCISCO HERNANDEZ, 8.- CLEMENTE DE CRUZ, 9.- EULOGIO VITE REYES, 10.- TEOFILO OSORIO VDA. DE O., 11.- RAYMUNDO VITE VIDAL Y 12.- GUILLERMO VITE DE LA CRUZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- HILARIO MIRANDA SAN ROMAN, 2.- ENFINA SAN ROMAN 1.-

3.- TALPINO DE LA CRUZ, 4.- JUANA DE LA CRUZ, 5.- CELSO DE LA CRUZ, 6.- ROSEMO DE LA CRUZ, 7.- HASILIO DE LA CRUZ FLORES, 8.- FRANCISCA NAVA CECEDEDO, 9.- SILVESTRE DE LA CRUZ FLORES, 10.- MANUEL DE LOS S. DE LA CRUZ F., 11.- JUAN DE LA CRUZ NAVA, 12.- ROSA DE LA CRUZ NAVA, 13.- RUFINA DE LA CRUZ NAVA, 14.- JUAN VITE HERNANDEZ, 15.- JULIA HERNANDEZ, 16.- RAYMUNDO HERNANDEZ NAVA, 17.- MARIA J. DE NAVA, 18.- LUIS HERNANDEZ NAVA, 19.- JULIANA HERNANDEZ, 20.- PORFIRIO HERRBERT, 21.- ANDREA OSORIO, 22.- MAURA HERRBERT OSORIO, 23.- LINDO HERNANDEZ TORRES, 24.- MARIA TERESA TORRES, 25.- ALEJANDRO HERNANDEZ TORRES, 26.- FACUNDA HERNANDEZ TORRES, 27.- FLORENCIA HERNANDEZ TORRES, 28.- PIPIDA HERNANDEZ TORRES, 29.- CARMELA HERNANDEZ TORRES, 30.- GREGORIO DE LA CRUZ ROSALES, 31.- MARIA CONCEPCION CRUZ Y 32.- HERMINIA DE CRUZ BUSTOS, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 01406566, 2.- 01406567, 3.- 01406577, 4.- 01406591, 5.- 01406597, 6.- 01406604, 7.- 01406637, 8.- 01406644, 9.- 02140530, 10.- 02652774, 11.- 03443040 Y 12.- 03443041.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL IXTLE, MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- NICOLAS MIRANDA SAN ROMAN, 2.- FERMIN DE LA CRUZ PEREZ, 3.- TOMAS DE LA CRUZ NAVA, 4.- VENANCIO VITE SOLARES, 5.- MAXIMO HERNANDEZ HERNANDEZ, 6.- MARIO ZAVALA HERRBERT, 7.- CELEDONIO HERNANDEZ TORRES, 8.- ESTEBAN NAVA VERA, 9.- MELECIO VITE HERNANDEZ, 10.- MA. ROQUE OLIVARES OSORIO, 11.- RICARDO VITE VITE Y 12.- LUIS VIDAL DE LA CRUZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL IXTLE, MUNICIPIO DE HUAUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISIO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ADOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTIFSE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN

PACHUCA, HIDALGO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE FEBREPO DE 1990.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTOR ANSEL PARRA PEREZ.
EL SECRETARIO
LIC. PEDRO ANCIANO ARMENDARIZ.
EL VOC. R.P.E. DEL GOB. FED.
LIC. R.P.TE. DE LOS CAMPESINOS.
DR. CLEMENTE PABLO BAUSA

V I S I O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 944-6364 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE HUASCA DE Ocampo, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04705 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE HUASCA DE Ocampo, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE

LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 42P DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 31 DE ENERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATORIAS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1990 PARA SU DESAMOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA PERDA DE FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIFIOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRIARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 31 DE ENERO DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAMOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATORIAS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATORIAS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SI RESPECTARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE ORRAN EN ANTERIORES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y SUCESORIOS, A LO QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCINDAD, LOS IMPONES DE LOS COMISIONADOS Y LAS CUF SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATORIAS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRIARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESTINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRIARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 700 Y DEMAS RELICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ORDENO RECONOCER SUS DERECHOS AGRIARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE HUASCA DE

OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- CELEDONIO ORTEGA ALFARO, 2.- AURELIO ORTEGA ALFARO, 3.- LEONARDO OLIVER HERNANDEZ, 4.- JOSE DEL CARMEN FLORES R., 5.- SEVERIANO HERNANDEZ V., 6.- RUFERTO HIDALGO ROMERO, 7.- PEDRIFIC VELASCO V., 8.- TRINIDAD VILLEGAS M., 9.- JOSE VILLEGAS LICONA, 10.- RAFAELA VAZQUEZ M., 11.- JUAN MORENO SOSA Y 12.- FLORENCIO MIMILA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRIARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- COLUMBA PEREZ, 2.- AUDULIA OLIVER, 3.- ISIDRA LICONA, 4.- SILVERIO FLORES, 5.- JUANA BADILLO, 6.- FLORES SANTOS, 7.- DOMINGA MADRUEZ, 8.- J. INES HIDALGO, 9.- FACUNDA ORTEGA, 10.- ROBERTO HIDALGO, 11.- JOYITA MOLAZCO, 12.- COLUMBA ORTEGA, 13.- CIPILA VELASCO, 14.- EDUARDO ORTIZ, 15.- ANCELA AGUILAR, 16.- CRISTOBAL VAZQUEZ Y 17.- SATURNINA LUGO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 01307540, 2.- 01307558, 3.- 01307577, 4.- 01307567, 5.- 01307574, 6.- 01307476, 7.- 01307490, 8.- 01307509, 9.- 01307590, 10.- 01307624, 11.- 02124731 Y 12.- 03143267.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRIARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIDAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- MARCELA VILLEGAS OLIVERA, 2.- VENANCIO FRAGOSO ORTEGA, 3.- ALBERTO OLIVER LICONA, 4.- JOSE FLORES PARILLO, 5.- CAMILO HERNANDEZ MADRUEZ, 6.- FERNANDO HIDALGO ORTEGA, 7.- COLEON MOLAZCO ORTEGA, 8.- ROBERTO ORTIZ VILLEGAS, 9.- ROSALDO VILLEGAS AGUILAR, 10.- FERMEN LUGO VILLEGAS, 11.- GERARDO AGUILAR MORENO Y 12.- JUAN MIMILA ORTEGA, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- DUPLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERALITIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRIARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRIARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRIARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTORIANO DEL PARRA PEREA, EL VICE PRESIDENTE DEL COM. FED.
EL SECRETARIO LIC. JESUS MEDECILO SALAZAR, EL VICE SECRETARIO LIC. PEDRO ANGUIANO ARIENDARIZ,
EL VICE PRESIDENTE DEL COM. EST. LIC. PEDRO ANGUIANO ARIENDARIZ, EL VICE SECRETARIO PROF. FERNANDO HERRERA DEL ANGEL, DR. CLEMENTE ZAMUDIO SALZA.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1332-0186 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRIARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL REGLA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02799 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USURFUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL REGLA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, EN ESTA ENTIDAD FEDERALITIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRIARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRIARIOS Y ADJUDICAR LAS

UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 65 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1990 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE CONSIDERO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOS LEVANTADO ACTA DE DESAVENCIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIAOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICABLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS MURALES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1990, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DESIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 19 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 15 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 428 AL 431 Y OTRAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCERNE EL ARTICULO 428 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 65 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 0 DE JUNIO DE 1989, EL ACTA DE DESAVENCIDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOS PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 0 DE JUNIO DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 77, 200 Y OTRAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE: PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL REGLA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- FERNANDEZ FRANCISCA, 2.- AGUILAR FRANCISCO, 3.- LICONA ENRIQUE, 4.- GARCIA MAURILIO, 5.- VARGAS VICENTE, 6.- CIPRIANA FLORES, 7.- GARCIA EMIGDIO, 8.- SANCHEZ ANGELA, 9.- JUANA CASARAS VDA. DE V. Y 10.- CARLOS MONTAÑO QUEDA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- LEYVA LIRA VENANCIO, 2.- CAMILO AGUILAR, 3.- AGUILAR GABINO, 4.- LICONA RAFAEL, 5.- BENITEZ ALFONSO Y 6.- SANCHEZ J. REMEDIOS, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, CON NUMEROS: 1.- 01494923, 2.- 01494931, 3.- 01494934, 4.- 01494938, 5.- 01494943, 6.- 01494950, 7.- 01494953, 8.- 01494974, 9.- 02192925 Y 10.- 03005925.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIDAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL REGLA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- PEDRO LEYVA, 2.- CENCENCIO AGUILAR GARCIA, 3.- GREGORIA LICONA PEREZ, 4.- JOEL GARCIA CASARAS, 5.- ANTONIO VARGAS ROSALES, 6.- BERNARDO BENITEZ FLORES, 7.- EMIGDIO GARCIA VELAZQUEZ, 8.- JULIAN SANCHEZ VILLEGAS, 9.- MIGUEL VARGAS CASARAS Y 10.- ROCIO G. AGUILAR NAVARRO, CONSECUENTEMENTE, EXPIDYSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL REGLA, MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EJECUCION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTENSE, EST LO RESOLVIENDO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. JUAN MIGUEL PARRA PEREZ EL VOC. PRTE. DEL GOB. FED.
LIC. HIRSH PEDRERO SULEDA EL VOC. PRTE. DEL GOB. EST.
PROFR. FERNANDO MORA DEL A.
DR. CLEMENTE SANCHEZ SAUZA
PELRO ANGUIANO ARMENDARIZ VOTE. DE LOS CAMPESINOS.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 373-6349 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL TERRECO, MUNICIPIO DE HUATLA, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00048 DE FECHA 11 DE ENERO DE 1990, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USO DE TIERRA PARCELARIA PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO EL TERRECO, MUNICIPIO DE HUATLA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE ENERO DE 1990 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 65 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE

EN LOS TALEPOS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN ASSEGADAS EN AUTOS.

RESOLUCION CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTENCIA A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASIENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARACION DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUPOSERES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JUDICIAL CONSIGNADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 19 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 420 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE EN RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 43 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE OUBADON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1987, EL ACTA DE DESAYECIMADO, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE REQUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

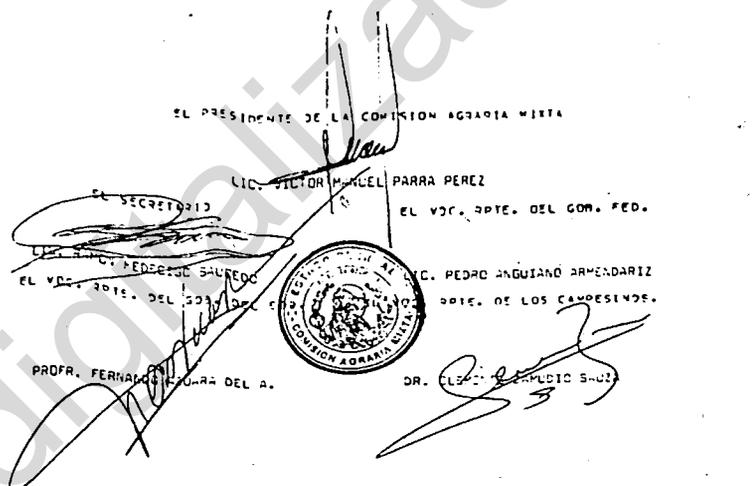
CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN ASSEGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HARTENOSSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1987; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA DOTACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO APULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.: 1.- VEMESTO CALVA, 2.- ISABEL JUAREZ, 3.- AMARO CALVA, 4.- CANDELARIO GARCIA, 5.- EMILIO MARTINEZ, 6.- DIEGO MEJIA, 7.- AMBROSIO MEJIA, 8.- JESUS MEJIA, 9.- ANGEL MEJIA, 10.- SIXTO PEREZ, 11.- CESAR PEREZ, 12.- AMARANTO PEREZ Y 13.- EMILIO ROJAS, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC.: 1.- SANTIAGO CALVA, 2.- GUADALUPE SOSA, 3.- ALEJANDRO CALVA, 4.- CIRILA JUAREZ, 5.- FLORENTINA RIOS, 6.- NATIVIDAD JUAREZ, 7.- JUSTINIANO CALVA, 8.- NATIVIDAD RODRIGUEZ, 9.- GUADALUPE RODRIGUEZ, 10.- FRANCISCO GARCIA, 11.- ARIA LOPEZ, 12.- VEDA GARCIA, 13.- REYES JOSE, 14.- COUZ GUATEZCANDI, 15.- FRANCISCO MEJIA CASTELAN, 16.- JUANA CASTELAN, 17.- DIEGO MEJIA CASTELAN, 18.- FRANCISCO MEJIA COUZ, 19.- LEONARDO CRUZ, 20.- AMBROSIO MEJIA CASTELAN, 21.- JUANA CASTELAN, 22.- DIEGO MEJIA CASTELAN, 23.- GENANCIO MEJIA, 24.- BENITA MEJIA, 25.- ESPERANZA MEJIA, 26.- MARIA DE JESUS, 27.- RICARDA PEREZ, 28.- LUZ CALVA, 29.- TEODONIA GRANILLO, 30.- MARIA DE JESUS BARRUECOS, 31.- GUADALUPE ROJAS, 32.- ALPINA ROJAS, 33.- JESUS ROJAS Y 34.- RAQUEL GODINEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPEDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00063305, 2.- 00063306, 3.- 00063307, 4.- 00063308, 5.- 00063309, 6.- 00063310, 7.- 00063311, 8.- 00063312, 9.- 00063313, 10.- 00063314, 11.- 00063315, 12.- 00063316 Y 13.- 00063322.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO APULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- MARCELINO SOTO PEREZ, 2.- J. GUADALUPE HERNANDEZ, 3.- ASCENSION HERNANDEZ, 4.- ALFONSO GONZALEZ PEREZ, 5.- LEONARDO JUAREZ, 6.- ASCENSION HERNANDEZ JUAREZ, 7.- RAJUL JUAREZ PEREZ, 8.- RUBEN PEREZ TREJO, 9.- ALEJANDRO PEREZ TOFOJO, 10.- CARLO HERNANDEZ JUAREZ, 11.- RAMIRO HERNANDEZ JUAREZ, 12.- PASCALIO HERNANDEZ Y 13.- CONSTANTINO GUZMAN, CONSECUTIVAMENTE, EXPIDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITAN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO APULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFQUESE Y EJECUTESE. ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VILTOR MANUEL PARRA PEREZ
EL VICE PRESIDENTE DEL COM. FED.
LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ
EL VICE PRESIDENTE DEL COM. DE LOS CAMPESINOS
PROFR. FERNANDEZ FIGUEROA DEL A.
DR. CESAR EMILIO SANCHEZ



V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 777-8205 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MONTE GRANDE, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01049 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MONTE GRANDE, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 1989 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1989 ACCORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 89 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCÉ DE SUS DERECHOS AGRARIOS...

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA...

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION...

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS...

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION...

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO MONTE GRANDE, MUNICIPIO DE ORIZATLAN, DEL ESTADO DE HIDALGO...

MANUEL ADELAIDO Y 25.- NICOLASA ANGELA. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENCIDAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS...

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION...

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ EL VOC. R.P.E. DEL GOB. FED. LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ. EL VOC. R.P.E. DEL GOB. DEL ESTADO DE HIDALGO. PROF. FELICIANO GUERRA DEL ANGEL. DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1062-6304 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION...

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 04234 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE HIDALGO...

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA

EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1989 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE Cedula NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 34 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN PRECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE OUBRAN OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CONSIDERANDO QUINTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

CHAVEZ, S.- PASCUALA CRUZ Y A.- CRISOFORO HERNANDEZ CHAVEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCCIONADOS, NUMEROS: 1.- 00178170, 2.- 00178180, 3.- 01783287, 4.- 02493088 Y 5.- 02403687.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUIXCACZOMA, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC.: 1.- JUAN CRUZ HERNANDEZ, 2.- CELESTINO CHORA CHAVEZ, 3.- MARCIANO HERNANDEZ CHAVEZ, 4.- ANTONIO CANACHO MARTINEZ Y 5.- CIRILO URIBE CHAVEZ, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO HUIXCACZOMA, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE Y A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS NOTIFIQUESE Y EJECUTESE, ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN PACHUCA, HIDALGO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.
EL SECRETARIO
LIC. RAMON MEDCALGO SAUCEDA
EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.
EL VOC. RYTE. DEL GOB. EST.
PROF. FERNANDO PARRA DEL ANGEL
LIC. PEDRO ANGUIANO AMIENDARIZ.
VIC. RYTE. DE LOS CAMPESINOS.
DR. CLEMENTE ZARZEDO SAUZA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO

EDICTO

FRANCISCA PEREZ DE POLLETY, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Jaltepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. núm. 1247/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SÓL DE HIDALGO se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáense derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3-1

Tulancingo, Hgo., Agosto 27 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre 10 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

MIGUEL JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "EL CERRO TLEXPA", de Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos/exp. núm. 248/90

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como lugares de costumbre.

3-1

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—11 de septiembre de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

ELVIRA CHAVEZ REYES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de dos predios Rústicos, ubicados en la Septima Demarcación en el Barrio de Taxhuada Municipio de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colidancias obran en el expediente número 357/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 29 de Agos. de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

HERMENEGILDA MORALES HERNANDEZ, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico "POZO VIEJO" ubicado en EL Rosario Mpio. de Fco. I. Madero Hgo., medidas y colidancias obran Exp. 761/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiques tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., agosto 15 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 30 de Agos. de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HGO.**

EDICTO

PORFIRIO AUSTRIA ESPINOSA, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam en éste Juzgado, con el fin de acreditar posesión y derecho predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en términos ésta Cabecera Municipal, cuyas medidas y colidancias obran Expediente Civil Número 11/990.

Se convoca personas tengan más derechos justificarlo oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, y el Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo., y lugares públicos de costumbre.

3—2

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., agosto 2 de 1990—LA SECRETARIO DEL JUZGADO—C. ESPERANZA ESPINOSA LUCAS.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 27 de Agos. de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

LUCILA MARTINEZ ENCARNACION, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle 12 de octubre sin número de Xochitlán, Mpio. de Progreso, Hidalgo, cuyas medidas y colidancias obran en el expediente número 126/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL SECRETARIO CIVIL—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 31 de Agos. de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

BALTAZAR BARRERA MERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico denominado "LA PEÑA" ubicado en la Cuarta Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colidancias obran en el expediente número 366/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala Hgo., a 29 de agosto de 1990—**EL SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.**
Derechos Enterados Administración de Rentas 31 de Agos. de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

AUSENCIO MENDOZA CABRERA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico "EL PEREZ" ubicado en Tepatepec Mpio. de Fco. I. Madero Hgo., medidas y colidancias obran Exp. 759/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derechos que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiques tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., agosto 15 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 30 de Agos. de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HIDALGO

EDICTO

PAULINO CRUZ RAMIREZ, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión, y prescripción predio LA ESCONDIDA y LA CRUCITA, ubicados Caltimacan, Municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colidancias obran Expediente Número 162/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; convocándose personas crean tener derecho predios indicados, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapán, Hgo., Agosto 16 de 1990.—Atentamente.—El C. Secretario del Juzgado LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 30 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HIDALGO

EDICTO

BENITO GONZALEZ ALVARADO, promueve éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad, posesión y prescripción positiva sobre predio urbano ubicado Colonia el Calvario de esta Ciudad de Zimapán, Hgo., denominado CHAPULIN. Expediente número 165/990.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; que se editan en Pachuca, Hidalgo, convocándose personas que crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapán, Hgo., Agosto 16 de 1990.—Atentamente.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.
Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 29 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTALACION
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

LIDIA LOPEZ GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en Calle Reyón s/n de Acayuca Mpio. de Zapotlan de Juárez, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 329/1990.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., así como en los lugares de costumbre después de 20 días.

Tizayuca, Hgo., a 30 de agosto de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 30 de agosto de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTALACION
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

ALEJO REYES GUZMAN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en Barrio del Cerrito en Acayuca Mpio. de Zapotlan de Juárez, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 361/1990.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo. así como en lugares de costumbre después de 40 días

Tizayuca, Hgo., a 30 de agosto de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 30 de agosto de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTALACION
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

GILBERTO ISLAS MORALES, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, del predio ubicado en Vicente Guerrero Mpio. de Toluca, Hgo. cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. 372/1990.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., después de 20 días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 5 de septiembre de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 5 Sept. de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA HGO.

EDICTO

MICAELA FUENTES MENDEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, relativo predio urbano ubicado Calle Felipe Angeles La Misión, Hidalgo acreditando posesión, y derecho de propiedad del mismo.

Exp. Núm. 46/1990 obras medidas y colindancias.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editense Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble convocanse personas creanse con derecho similar o mejor, hacerlo valer forma legal. 3—2

JACALA Hgo., 22 de mayo de 1990.—EL C SECRETARIO ACTUARIO—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 22 de mayo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HIDALGO

EDICTO

Dentro del Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por CONCEPCION VILLEDA LEAL en contra de IGNACIO VILLEDA LEAL Y SOCIOS, Expediente Número 257/1989, en fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso se dictó Sentencia Definitiva dentro del mismo, cuyos puntos resolutive son: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver del presente negocio Judicial; SEGUNDO : La Vía Sumaria Civil seguida por las partes ha sido la procedente; TERCE-

RO.- La parte autora representada por CONCEPCION VILLEDA LEAL,

acreditó plenamente su personalidad y probó los hechos constitutivo de su acción; y los demandados IGNACIO VILLEDA LEAL Y JESUS VILLEDA CHAVEZ no probaron la excepción interpuesta; CUARTO.- En consecuencia se condena a los señores IGNACIO VILLEDA LEAL, JESUS Y ELIAS de apellidos VILLEDA CHAVEZ, éste último por haber sido declarado rebelde en el presente juicio al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en esta Instancia, que han sido detalladas en el cuerpo de esa resolución; QUINTO Una vez que cause ejecutoria esta resolución quedan los presentes autos con carácter devolutivo a disposición de la Notaría Pública que designe la parte actora para el otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente; SEXTO.- Los resolutive de la presente Sentencia, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como acto de Notificación al demandado ELIAS VILLEDA CHAVEZ: SEPTIMO... OCTAVO... Así definitivamente lo sentenció y firmó la C. Lic. Osbelia González Chávez, Juez de Primera Instancia de Este Distrito Judicial que actúa con Secretario que da fe. 3—2

Huichapan, Hgo., Agosto 23 de 1990.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 30 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.

EDICTO

DOMITILA BASILIO HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, y posesión por prescripción predios "NOPALERA" y "SOLAR", ubicados Arbolado Municipio Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 174/90.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas que crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente. 3—2

ATENTAMENTE.—Zimapán, Hgo., agosto 28 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 20 de agosto de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTALACION
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

OCTAVIANO JNERIA MENDOZA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, denominado La Vía ubicado en Barrio de Tlaxcoapan Mpio. mismo nombre, éste Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran Expediente 1060/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, en Periódicos Oficial del estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., septiembre 3 de 1990.—Atentamente.—El C. ACTUARIO.— P.D.D DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 31 de agosto de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.

EDICTO

BENIGNO ROJO OLGUIN, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión predio rústico denominado LA PLAZA, ubicado CALTIMACAN, Municipio Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial medidas y colindancias obran Exp. Núm. 166/90.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquense edictos tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas que crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente. 3—2

ATENTAMENTE.—Zimapán, Hgo., agosto 21 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 21 de agosto de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

NICOLAS SERRANO GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano, ubicado en la Calle Felipe Angeles sin número de la 6a. Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 149/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hgo., así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION— Mixquiahuala, Hgo., 10 de agosto de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto de 1990.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

En juicio Sumario Hipotecario expediente 413/987 promovido por PEDRO PEDRAZA SALVADOR contra FAUSTINO NOPAL MEZQUITE Y SOCIOS, auto fechado veintiseis julio actual año, manda sacar a remate en pública almoneda el bien hipotecado denominado EL NOGAL ubicado términos poblado del Nith éste Distrito Judicial medidas y linderos obran expediente respectivo. Diligencia respectiva local éste Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocandose postores, presente debe publicarse lugares de costumbre y Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo por dos veces de siete en siete días será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial, \$ 1'235,678.00.

2-2

Ixmiquilpan, Hgo., 9 de agosto de 1990.—LA. C. ACTUARIO—LIC. LILIA FLORES CASTELAZO.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 15 Agosto de 1990.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

JUAN NONTHE PEÑA, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "OQUIEL" ubicado términos de Nequetejé, éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 319/90. Auto fecha tres de agosto actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. así como su fijación lugares de costumbre. Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 8 de agosto de 1990.—LA. C. ACTUARIO—LIC. LILIA FLORES CASTELAZO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Agosto 31 de 1990.

**JUZGADO MIXTO
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

IGNACIO ANTONIO y LEONARDO MARTIN de apellidos CANDELARIA GONZALEZ, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de dos predios rústicos denominados "EL HOYO" Y "EL CERRO TORDILLO", ubicado en primero en Ranchería el Durazno, cerca de la Colonia Jagüey Blanco, y el otro en su colonia Jagüey Blanco, Mpio. de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. número 263/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estados de éste H. Juzgado.

ATENTAMENTE—Sufragio efectivo- no reelección Mixquiahuala, Hidalgo, 27 de agosto de 1990.—El C. Secretario.—Lic. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.

3-2

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

EDUWIGES LOPEZ VIUDA DE TREJO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico ubicado en la Estancia, Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente 312/89.

Auto fechado diez de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 24 de agosto de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto de 1990.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

ESTANISLAO CORTES NICOLAS, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado EL TEPETATE ubicado términos barrio de San Nicolás, éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 305/90. Auto fecha veintisiete julio actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. personas creáanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 8 de agosto de 1990.—LA. C. ACTUARIO—LIC. LILIA FLORES CASTELAZO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1990.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

GERARDO ALVAREZ GARCIA, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "EL BOTHI", ubicado en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente 322/90.

Auto fechado ocho de agosto del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creáanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., 24 de agosto de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

EDICTO

ERASMO TELLEZ CARRILLO, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "XILOZO-CHITL" que se encuentra ubicado en Santa María Xoxoteco, Hgo; del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 100/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndosele un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del estado y la Opinión Judicial, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito.

3-2

Metztlán, Hgo., Agosto 31 de 1990.—EL C. Secretario Actuario—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ SANJUAN, promueve éste Juzgado Diligencias Informado Testimonial Ad-Perpetuum, respecto a predios denominados "EL SABINO", ubicado en Manzanales, respectivamente Hgo.- Medidas y linderos obran expediente 311/90. Auto fecha primero de agosto actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., así como su fijación en los lugares de costumbre. Personas creáanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 8 de agosto de 1990.—LA C. ACTUARIO—LIC. LILIA FLORES CASTELAZO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— agosto de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

JUAN TREJO YAÑEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva predio Urbano ubicado calle de Allende no. 38 de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 771/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto proveé.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares publicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., agosto 17 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 28 de Agos. de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

JUANÁ ALVARADO HERNANDEZ, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto un predio urbano "Sin Nombre", ubicado en calle de Sierrita No. 1 en la Ciudad de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 80/88. Personas con mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los estrados de éste H. Juzgado.

3—2

Mixquiahuala, Hgo., a 27 de Marzo 1990.—Atentamente—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—EL SECRETARIO CIVIL—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA HGO.**

EDICTO

TEODULO FRANCO ZUÑIGA, promueve en éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, sobre posesión de inmueble, acreditar derecho y posesión predio rústico ubicado en Palo Hueco, Municipio La Misión, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 87/990.

Publíquesse Edictos por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, edítanse Pachuca, Hidalgo.

Personas con igual o mejor derecho que el promovente, promover en la vía y forma término legal.

3—2

JACALA Hgo., 29 de Agosto de 1990.—EL C SECRETARIO DE ACUERDOS —LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 29 de mayo de 1990.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

EMILIO TORRES HUAPILLA, promueve éste Juzgado Diligencias Informado Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado "EL HUIZACHE", ubicado en Manzanales de la Heredad barrio San Juan este Municipio. Medidas y linderos obran expediente 333/90. Auto fecha 21 de agosto actual manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y La Opinión de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas creáanse igual o mejores derechos háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 27 de agosto de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HIDALGO

EDICTO

FAUSTINO BANCHI GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial, Jurisdicción Voluntaria, fin se le declare Propietario predio rústico denominado "OJO DE AGUA", ubicado en la población La Mesilla, Mpio. de Tecozautla, Hidalgo.- OCULTO AL FISCO. Medidas y linderos constan expediente No. 325/90.

Convócanse personas derecho a oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3—2

Huichapan, Hgo., Agosto 14 de 1990.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.— Testigos de Asistencia del Juzgado.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

ELIAS EDGARDO MARTINEZ JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar posesión y por ende propiedades Dos Predios denominados El Oyamel y La Mona, ubicados en el barrio de Santa Cruz número uno Municipio de Tetepango, Hidalgo de éste Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran Expediente 1055/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., septiembre 3 de 1990.—ATENTAMENTE—EL C. ACTUARIO.— P.D.D DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica. Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 31 de agosto de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO

MATILDE FUENTES MARTINEZ DE HERNANDEZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Barrio Boxfi Mpio. Atonilco de Tula de éste distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1084/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquesse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 6 de 1990.—Atentamente—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica. Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

FERNANDO MEDINA RAMOS, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado TIXBATHA, ubicado términos poblado Panales éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 335/90.

Auto fecha 22 agosto pasado, manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., así como lugares de costumbre Personas creáanse Igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 6 de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

GUMESINDO CRUZ ARTEAGA, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "LOS CEDROS" ubicado en Panales de éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran expediente número 334/90.

Auto fechado veintiuno de agosto año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas creáanse Igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., 28 de Agosto de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

ROSALIO MARTINEZ SAENZ, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TEPETLACO" ubicado en términos de la Comunidad de San Bernardo, del Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 160/990. Convóquese personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., 7 de Septiembre de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

CRUZ CHAVEZ CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico ubicado en la Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias, Exp. No. 396/90.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO GRAFICO", ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 6 de Septiembre de 1990.—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

CELIA RANGEL DE TELLEZ, promovido Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1226/90. Predio ubicado en la COL. MILITAR. MPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., en ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite conforme a la ley dentro dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periodico Oficial del Estado el "El Nuevo Día", así como en los tableros notificadores de éste H. Juzgado en ésta Ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., a 10 de agosto de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-06.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

RAQUEL CHAVEZ REYES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano ubicado en la Séptima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias, Exp. No. 394/90.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO GRAFICO", ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 6 de Septiembre de 1990.—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

CONSTANTINA REYES VELASCO en representación de RUBEN REYES VELASCO, MARIA ELENA REYES VELASCO Y MARIA ISABEL REYES VELASCO, Promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Urbano denominado "SOLAR" ubicado en el barrio de Santa Cruz de Molango, Hidalgo, expediente número 155/90. Convóquese personas con derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 20 de Julio de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

MANUELA ORTEGA VELAZQUEZ, PROMUEVE, Juicio Ordinario Civil contra Manuel Melo Pérez y Aurora Ramírez de Melo por medio de edictos se publiquen por dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado hagase saber a la parte demandada que tiene término diez días para ofrecer pruebas dentro del mismo, contados a partir de la última publicación. Exp. 688/89.

2—2

Tulancingo, Hgo., Septiembre 13 de 1990.—C. ACTUARIO—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

MIGUEL JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "LA PALAPA", Mpio. de Villa de Tezontepec, Hgo. cuyas medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 240/90.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISSELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—11 de septiembre de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

MIGUEL JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "LA PROVIDENCIA", ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo. cuyas medidas y colindancias exp. núm. 242/90.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISSELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—11 de septiembre de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

CESAR OSCAR JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "EL POZO", ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo. cuyas medidas colindancias obran en autos, exp. núm. 243/90

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISSELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—11 de septiembre de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

NICOLAS Y JAVIER VARGAS TELLEZ, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico sin nombre, ubicado población Acayuca, Hgo., expediente No. 108/90, medidas y colindancias obran autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y La Opinión de 7 en 7 días así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 20 de Marzo 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.
Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 13 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO

CESAR OSCAR JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "LA LA-GUNILLA", ubicado en Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo. cuyas medidas y colindancias obran en autos expediente No. 207/990.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo., así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 15 de Junio 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISSELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—29 de Agosto de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

JESUS VILLA GRANADOS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL VEINTE SEGUNDO" ubicado San Juan Tapa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas colindancias obran Exp. No. 881/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 12 de Septiembre de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 12 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.
EDICTO

SERAFIN Y ANGEL LOPEZ TAVERA, promueven en éste Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad sobre el predio rústico denominado "LOS ALAMOS" ubicado en la Comunidad de la Vereda, Municipio San Bartolo Tutotepec y Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran en Expediente Número 44/990. Publíquese Edictos TRES VECES CONSECUTIVAS Periódico Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—2

EL C. SECRETARIO—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

PEDRO SALINAS CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio, ubicado Atengo Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 950/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como en los Estrados del Juzgado.

(3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 6 de 1990—ATENTAMENTE—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO MARTINEZ ALONSO Y RICARDA ORTIZ OAXACA, Promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TLATECO", Ubicado en términos de Ahuacatlán, del Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 153/90 Convóquese personas con derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 5 de Julio de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 13 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

CASIMIRA DE LA CRUZ DE JAIMES, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de los predios denominados "TLACUAHUIL" y "TLAZANTLATZINTLA" Ubicados en San Andrés Chichayotla, de Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 149/90. Convóquese personas con derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 5 de septiembre de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 13 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CESAR OSCAR JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "LA ERA TLESPA", Villa de Tezontepec, Hgo. expediente No. 210/90, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como lugares de costumbre de 8 en 8 días.

3—2

Tizayuca, Hgo., 15 de Junio 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—10 de Julio de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CESAR OSCAR JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en Mpio. de Villa de Tezontepec, Hgo. denominado "EL OBRAJE VIEJO", cuyas medidas colindancias obran en autos, exp. núm. 239/90

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—11 de septiembre de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CESAR OSCAR JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "LA CRUZ EL CAPULIN", de Villa de Tezontepec, Hgo. exp. núm. 247/90, medidas y colindancias obran en autos

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—11 de septiembre de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CESAR OSCAR JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "LA LO-MA CARMEN", Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo. exp. núm. 244/90, medidas y colindancias obran en autos

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—11 de septiembre de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CESAR OSCAR JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "LA FALDA DEL CERRO", de Villa de Tezontepec, Hgo. exp. núm. 246/90, medidas y colindancias obran en autos

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—11 de septiembre de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

MIGUEL JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "EL JAGUEY", de Villa de Tezontepec, Hgo. exp. núm. 245/90, medidas y colindancias obran en autos

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y NUEVO DIA, así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—11 de septiembre de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

DESIDERIA FUENTES DE FLORES, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio urbano sito en calles Martín Urrutia no. 12 Santiago Tulantepec Hgo., medidas y colindancias obran exp. 447/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL NUEVO GRAFICO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—3

TULANCINGO, HGO. AGOSTO 22 DE 1990.—C. ACTUARIO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Renta 30 agosto de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

AGRIPINO CASTILLO MARTINEZ, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, acreditar derecho posesión predio rústico, ubicado en Camino que conduce a Hilojuanico, Municipio de Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 80/990.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editáanse Pachuca, Hidalgo.

Personas creanse con igual o mejor derecho que el promovente, promover en vía y forma, término legal.

3—3

Jacala, Hgo., 23 de Agosto de 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Renta 24 agosto de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

ALBERTO ACEVEDO MARTINEZ, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, relativo predio rústico ubicado Barrio El Calvario, Municipio Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 76/990.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editáanse Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, personas con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—3

Jacala, Hgo., 23 de Agosto de 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Renta 24 agosto de 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

HIPOLITO HERNANDEZ LOPEZ, promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico "LA FORTUNA" ubicado en Villa del Arenal Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 815/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble

3—3

ACTOPAN, HGO. AGOSTO DE 1990.—C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 28 de Agos. de 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ING. ASCENCION HERNANDEZ GOMEZ, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad por prescripción positiva respecto predio urbano ubicado en calles de Guerrero y Galeana de esta ciudad, medidas y colindancias obran Exp. 816/90.

y colindancias obran Exp. 816/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 22 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 28 de Agos. de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

NEMORIO CHAVEZ REYES, promueve Información Testimonial Ad Perpetuam, respecto a una fracción del predio rústico, ubicado en la Séptima Demarcación del Barrio de Taxhuada Municipio de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 358/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los Estados de éste H. Juzgado.

3—3

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—MIXQUIAHUALA HGO., a 23 de agosto de 1990—EL SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 28 de Agos. de 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

JACINTO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial, acreditar propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LOS HIGOS" ubicado Cuartel NO. 2 o Barrio del Huizache, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 555/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 2 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 30 de Agos. de 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

NEMORIO VARGAS MORALES, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico LA PALMA ubicado en el pueblo del Rosario Municipio Francisco I. Madero Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 790/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca Hgo.

3—3

Actopan, Hgo., agosto 22 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 28 de Agos. de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HIDALGO

EDICTO

MARIA TREJO TORRES, promueve éste Juzgado Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad, posesión y prescripción positiva sobre predio rústico ubicado en Temedios-Tasquillo, Hgo., denominado "NEX-T-HANDEJE", Expediente Número 161/190.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se editan en Pachuca, Hgo., convocándose personas que crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-3

Zimapan, Hgo., Agosto 14 de 1990.—Atentamente.—C. Secretario del Juzgado.— LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HIDALGO

EDICTO

GABINA FALCON GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio urbano sin nombre ubicado en la población de Chapantongo, Mpio. del mismo nombre Edo. de Hidalgo.- Medidas y linderos constan Expediente No. 81/90.- OCULTO A LA ACCION FISCAL.

Convocáanse personas derechos oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3-3

Huichapan, Hgo., Marzo 2 de 1990.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 30 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HIDALGO

EDICTO

JUAN FALCON GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio urbano sin nombre ubicado en la población de Chapantongo, Mpio. del mismo nombre Edo. de Hidalgo.- Medidas y linderos constan Expediente No. 80/90.- OCULTO A LA ACCION DEL FISCO.

Convocáanse personas derechos oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3-3

Huichapan, Hgo., Marzo 2 de 1990.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 30 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HIDALGO

EDICTO

ANA MARIA HERNANDEZ RANGEL, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión, prescripción sobre predio urbano ubicado barrio Calvario de éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 164/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; convocándose a personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3-3

Zimapan, Hgo., Agosto 16 de 1990.—Atentamente.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 30 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

EDICTO

MARIA MAGDALENA Y MARIA FELIX BADILLO BADILLO, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "EL PAREDON" que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en inmediaciones de la Cabecera Municipal de Eloxochitlán, Municipio del mismo nombre de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 67/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que las promoventes para que lo ejeciten conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial. 3-3

Metztitlán, Hgo., julio 9 de 1990.—El C. ACTUARIO.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 12 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

EDICTO

JOSE DURAN LOPEZ, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado TIERRA SECA que se encuentra ubicado en la Comunidad de Tlatepexco, perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 80/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial. 3-3

Metztitlán, Hgo., Agosto 8 de 1990.—El C. Actuario.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 22 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HIDALGO

EDICTO

DEMETRIO GUERRERO FALCON, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio urbano sin nombre ubicado en la población de Chapantongo, Mpio. del mismo nombre Edo. de Hidalgo.- Medidas y linderos constan Expediente No. 79/90.- OCULTO A LA ACCION DEL FISCO.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo. 3-3

Huichapan, Hgo., Marzo 2 de 1990.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MAURO A. SANCHEZ CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 30 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

MIGUEL JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "EL MAGUEYAL", ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo. cuyas medidas y colindancias exp. núm. 241/990.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como lugares de costumbre. 3—2

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—11 de septiembre de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CELESTINO JUAREZ MONTES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio Urbano ubicado en Av. Iturbide No. 23-A, de Villa de Tezontepec, Hgo., expediente No. 343/90, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre. 3—2

Tizayuca, Hgo., 27 de agosto de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Agosto 27 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

GERARDO ARRIETA ESCALONA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio ubicado en la Calle de Sinaloa s/n, Pueblo Huitzila, Hgo., Municipio de Tizayuca, Hgo., expediente número 369/90, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre. 3—2

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Agosto 27 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

ALEJANDRO CASTRO ESPINOSA Y MARIA CASTRO ESPINOSA, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "NANAHUACO", ubicado en términos de Ixmiquitla del Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 154/90 Convóquese personas con derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca Hidalgo. 3—2

Molango, Hgo., a 17 de julio de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 13 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

JAVIER CASTILLO HERNANDEZ, Promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TECOLUCO", ubicado en términos de Zacuala del Municipio de Molango, Hidalgo, expediente número 152/90 Convóquese personas con derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 5 de julio de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 13 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO

BERNARDINO ROSALES CABRERA, Promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "AGUACATE", y "SOLAR", ubicados en términos de Acapa del Municipio de Tlahuiletepa, Hidalgo, expediente número 143/90 Convóquese personas con derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 13 de julio de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 13 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

EDICTO

AIDA LOPEZ JUAREZ, Promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de dos predios rústico denominado "CASA HABITACION", Ubicados en términos de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 144/90 Convóquese personas con derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 27 de julio de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 13 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO

MARIA MAGDALENA MONTAÑO AUSTRIA, Promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "SOLAR TLAXCANGO", Ubicados en términos de Lolotla, Hidalgo, expediente número 151/90 Convóquese personas con derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca Hidalgo.

3—2

Molango, Hgo., a 5 de julio de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 13 de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HIDALGO

E D I C T O

MARIA GUADALUPE FRIAS ISLAS, PROMOVIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM SOBRE UN PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 13 AHORA 109 DE LA AVENIDA MOCTEZUMA DE ESTA CIUDAD CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS EXPEDIENTE NUMERO 968/90.

HAGASE SABER A TODA PERSONA CON IGUAL O MEJOR DERECHO POSESORIO QUE LA PROMOVENTE SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTE JUICIO, PARA QUE LO EJERCITE CONFORME A LA LEY, CONCEDIENDOLE UN TERMINO DE 20 VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL NUEVO DIA, ASI COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE COSTUMBRE EN ESTA CIUDAD.

3—2

Pachuca, Hgo., Agosto 22 de 1990.—El C. Actuario.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 31 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HIDALGO

E D I C T O

EMILIA SUAREZ DE IXTLAHUACA, promueven diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústicos ubicados en YEMILA MPIO. DE Acaxohitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente 1143/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Satélite, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creáense derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Agosto 6 de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 14 de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A bienes de VICTOR MONROY MENESES, expediente No. 870/90.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho posesión que sus hermanos de nombres IMELDA MONROY MENESES, RICARDO, CIPRIANO, ROBERTO DE apellidos MONROY MENESES, para que los hagan valer en éste Juzgado, concediéndoles un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de costumbre de éste Juzgado.

3—2

Pachuca, Hgo., 29 de agosto de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 30 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

CELSE GARCIA GONZALEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano, ubicado Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colidancias obran Expediente 1023/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, en Periódicos Oficial del estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Es-

trados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., agosto 30 de 1990.—Atentamente.—C. ACUARIO.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 31 de agosto de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (LA) C. GUADALUPE SOBERANES PEREZ vecino (a) de PACHUCA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Pachuquilla-Unidad Universitaria-Unidad Minera-Hospital General- Av. Madero-Arista-Corregidora y Viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 166320—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HIDALGO

E D I C T O

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUBEN DARIO RAMIREZ HERNANDEZ, en contra de ATANACIO LARA LOPEZ, en el expediente número 548/85.

Se decreta pública subasta la venta de los siguientes predios, un predio urbano ubicado en Antonio Saavedra número 33 en la ciudad de Sahagún, Hgo., un predio rústico denominado "LA CUCHILLA", ubicado en Tepeapulco, Hgo., y los siguientes muebles: un omnibus marca MASA, modelo Somex 2000, año 1971 tipo foráneo, un omnibus marca Masa, Somex 200, año 1972, tipo foráneo, una máquina tortilladora automática marca TORTEC modelo T-100, una máquina tortilladora automática marca TORTEC, modelo T-100; serie horno número 84 010072 y 84 08062, respectivamente, por lo que se refiere a los predios sus medidas y colindancias obran en autos.

Será postulado legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$79'105,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 EN M.N.), valor pericial estimado.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá el verificativo el día 22 veintidos de octubre del año en curso en el local de éste H. Juzgado a las 10:00 horas.

Publíquese los edictos correspondientes por tre veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores del Juzgado y el de la ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., Agosto 28 de 1990.—El C. Actuario del Juzgado Primero Civil.—LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

E D I C T O

JUAN CRUZ RAMIREZ, promueve éste Juzgados DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, relativo predio Rústico ubicado en Cuartel Guerrero S/N de ésta Cabecera Municipal denominado "HUERTA", cuyas medidas y colindancias obran expediente Número 74/990.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y LA OPINION, editándose Pachuca, Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble. Convoquense personas se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3—2

JACALA, HGO., 23 DE AGOSTO DE 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 24 de agosto de 1990.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

MICAELA VAZQUEZ IBARRA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "EL MEZQUITE" ubicado en Dengandho, Mpio. San Salvador Hgo., Medidas y colindancias obran Exp. No. 810/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., agosto 28 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 28 de Agos. de 1990.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

LEON MAGNO FERNANDO VARGAS ROMERO, promueve Información Dominio acreditar la posesión del predio denominado "TZETHA" ubicado en Dextho de Victoria Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 830/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente que para el efecto se prevé.

Públiquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., agosto 23 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 27 de Agos. de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

ESTELA CHAVEZ LAGUNA, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Paxtepec Mpio. Santiago Tulantepec medidas y colindancias obran exp. núm. 1285/90 publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SATELITE, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas crean se derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

TULANCINGO, HGO. AGOSTO 27 DE 1990—C. ACTUARIO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

BERNABE TREJO VICTORIA, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, relativo predio rústico ubicado en Cuartel Guerrero, Municipio de Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 75/990.

Públiquese Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editándose Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, personas con igual o mejor derecho que el promovente. promover en vía y forma legal.

3—2

Jacala, Hgo., 23 de Agosto de 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Renta 24 agosto de 1990.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

MARGARITA CRUZ RAMIREZ, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, relativo predio rústico ubicado en Cuartel Guerrero S/N, Municipio Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 78/990.

Públiquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editándose Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, personas con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo en la vía y forma legal.

3—2

Jacala, Hgo., 23 de Agosto de 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Renta 24 agosto de 1990.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

CIPRIANO ACEVEDO MARTINEZ, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, relativo predio rústico ubicado Barrio El Calvario, Municipio Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 77/ 90.

Públiquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editándose Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, personas con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo en la vía y forma legal.

3—2

Jacala, Hgo., 23 de Agosto de 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Renta 24 agosto de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA NARVAEZ Y JOSE MANUEL AYON OLVERA, PROMUEVE diligencias AD—PERPETUAM justificar hecho de posesión derecho de propiedad del predio rústico ubicado en Paxtepec del Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. 968/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre, convóquese personas que se crean con derecho al predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Agosto 23 de 1990—C. ACTUARIO—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Renta 30 agosto de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

JOSE MANUEL AYON CHAVESTE, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad rústico ubicado en Paxtepec Mpio. de Santiago Tulantepec, medidas y colindancias obran Exp. 1203/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado y EL SATELITE, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas crean se derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

TULANCINGO, HGO. AGOSTO 15 DE 1990—C. ACTUARIO—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Renta 30 agosto de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

MAXIMILIANO RODRIGUEZ ISLAS, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico sito en poblaco Nopalillo Municipio de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 1103/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SATELITE, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquense personas crean se derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—2

TULANCINGO, HGO. AGOSTO 1 DE 1990—C. ACTUARIO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Renta 30 agosto de 1990.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

ISIDORO GONZALEZ TREJO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam respecto predio denominado ARBOL VIEJO, ubicado términos La Estancia Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente número 115/90. Auto fecha marzo 19, año actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación en lugares públicos de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 22 de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 28 de Agos. de 1990.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

JUAN GONZALEZ TREJO promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam respecto predio denominado ARBOL VIEJO, ubicado términos La Estancia Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente número 116/90. Auto fecha marzo 19 año actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación en lugares públicos de costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 22 de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 28 de Agos. de 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

CIRILO OLGUIN LUGO, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "LA VIVIENDA" ubicado en la Loma, Hgo. Medidas y colindancias obran en Exp. 812/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., agosto 23 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 28 de Agos. de 1990.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.**

EDICTO

FORTUNATO CABRERA GONZALEZ Y DOROTEA LOURDES GONZALEZ PROMUEVEN diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 1320/90 Predio ubicado en el Barrio de las PEÑITAS en el Poblado de el Cerezo Municipio de Pachuca Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Públiquesse edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos y Tableros notificadores de esta ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. MARIA EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—30 de Agosto de 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ROSA ANGELES MARTINEZ, promueve ante Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado HUALO, ubicado en Teofani Mpio. San Salvador Hgo.; medidas y colindancias obran Exp. 806/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca Hidalgo lugares públicos y ubicación inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., agosto 23 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 28 de Agos. de 1990.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.**

EDICTO

LUIS LEON ORTIZ Promueven diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número. 1016/90 sobre un predio urbano denominado "EL PEDREGAL", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Xolostitla, Municipio de Epazoyucan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial. Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—27 de Agosto de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

JAIME PEDRO VARGAS ROMERO, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio denominado "TIERRA BLANCA" ubicado en Dextho de Victoria Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 832/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., agosto 23 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 27 de Agos. de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.**

EDICTO

ARNULFO ESTRADA SALAS, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, acreditar derecho posesión predio rústico, ubicado en El Calvario, Municipio de Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 79/990.

Públiquesse Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editánsse Pachuca, Hidalgo.

Personas creanse con igual o mejor derecho que el promovente. promover en vía y forma, término legal.

3—2

Jacala, Hgo., 23 de Agosto de 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Renta 24 agosto de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (a) C. MAYRA ARACELI HIDALGO BENITEZ vecino (a) de ESTA CIUDAD DE PACHUCA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Hacienda-Centro-Real de Minas-Fracc. Tiro Tula-Col. Cubitos-Col. Felipe Angeles 1ª y 2ª Sección-Fracc. Real de Oriente-Fracc. 11 de Julio-Fracc. C.T.M.-Hospital General-IMSS-Surtidora-Centro y Hacienda de Loreto.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 163046—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (a) C. CRUZ MANUEL MORALES LOPEZ vecino (a) de JALTOCAN, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Jaltocan-Vinasco-Huejutla y Viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 163962—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (a) C. JULIO BERISTAIN MADRID vecino (a) de ESTA CIUDAD DE PACHUCA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Colonia Vicente Guerrero-La Conchita-(Servicio Urbano en Apan, Camioneta Combi).

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 163881—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (a) C. JUAN HERNANDEZ GARCIA vecino (a) de HUASCA DE OCAMPO, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio de Huasca de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 163570—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (a) C. SERAFIN GRANILLO SALINAS vecino (a) de PACHUCA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general en el Fracc. Juan C. Doria de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 166654—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (a) C. IGNACIO PEREZ HERNANDEZ vecino (a) de SAN AGUSTIN TLAXIACA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: San Agustín Tlaxiaca-Mexiquito-Tepozan-Col. Pino Suárez-San Juan Solís-San Francisco-Tecajique-Zaragoza-Puerto México-Chapultepec de Pozos-Chicavasco-Col. Cuauhtémoc-Actopan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 163964—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

CESAR OSCAR JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado NOPAL PRIETO ubicado en el Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo. medidas y colindancias obran autos expediente 209/990.

Hágase saber, persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hgo. así como lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., 15 de Junio 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—29 de Agosto de 1990.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

CESAR OSCAR JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "COMUNIDAD EL CAPULIN", Villa de Tezontepec, Hgo. expediente No. 208/990 medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme a la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como lugares de costumbre de 8 en 8 días.

3—2

Tizayuca, Hgo., 15 de Junio 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—29 de Agosto de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

SALVADOR ESPINOZA ROMERO, promueve información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico sin nombre ubicado en El Rosario, Mpio., Fco. I. Madero, Hgo. Medidas colindancias obran Exp. No. 878/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 12 de Septiembre de 1990.—LA C. ACTUARIO LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 13 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promueve JUAN MANUEL MARTINEZ ESPINOSA, APOLINAR PERALTA MARTINEZ Y ROBERTO TREJO MENDOZA endosatarios en procuración de Banca Serfín S.N.C., en contra de ENRIQUE FAYAD HERRERA Y YOLOXOCHITL AUSTRIA DE FAYAD, expediente número 163/989, se convoca a postores de Primera Almoneda, se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiseis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo, la venta de los bienes embargados el predio rústico denominado las "PAREDES", ubicado en el Centro de la Población de Tepehuacán de Guerrero Hidalgo, por la cantidad de 8'460,000.00, ubicado en la calle de Magnolia s/n, del Barrio de Colalambre de Huejutla de Reyes Hidalgo, por la cantidad de \$5'811,750.00 y el predio Urbano, ubicado en la Calle de Cuernavaca s/n, del Barrio de Tecoloco en Huejutla de Reyes, Hidalgo, por la cantidad de \$ 126'562,500.00 debiéndose publicar en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, la diligencia de remate en pública almoneda a fin de que el mejor postor se le adjudiquen los bienes embargados conforme a derecho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a los bienes embargados.

Publíquese tres veces consecutivas dentro de nueve días, Periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de la ubicación de los inmuebles. 3—2

Molango, Hgo., a 11 de Septiembre de 1990.—El Secretario del Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Septiembre de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ENRIQUE VILLA GRANADOS, promueve Información Testimonial de Dominio acreditar la posesión del predio rústico de "EL VEINTE PRIMERO" ubicado en San Juan Tepa, Mpio; Fco. I. Madero, Hgo. medidas y colindancias obran Exp. No. 880/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto proveé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., 12 de Septiembre de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 12 de 1990.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

MA. CONCEPCION CALIXTRO FELIX, promueve ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Urbano denominado "CASA Y SOLAR" ubicado en el Barrio de Tlala del Municipio de Calnali, Hidalgo, expediente número 159/90. Convóquese personas mejor derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3—2

Molango, Hgo., 7 de Septiembre de 1990.—EL SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

HECTOR FRANCISCO ESPINOZA JUAREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende la propiedad predio Urbano, ubicado Barrio Boxfi Mpio. Atonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 952/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como en los Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Septiembre de 1990—ATENTAMENTE—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

VICTORINA DE LA LUZ PEREZ ZUNZUNEGUI, denuncio Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA SOFIA PEREZ ZUNZUNEGUI, Exp. Núm. 1358/90, Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles convóquese a personas creanse, con derecho a heredar, presentense éste Juzgado a reclamarlo dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación. Publíquese edicto dos veces consecutivas período OFICIAL DEL ESTADO.

2—2

Tulancingo, Hgo., Septiembre 11 de 1990—C. ACTUARIO—P.D.D. LOURDES PEREZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas sep. 13 de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. BALTAZAR RODRÍGUEZ NOLASCO vecino (a) de Huejutla, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Central-Col. Aviación-B. López Mateos-Carr. Pachuca-Av. Corona del Rosal-Gral. Azuara-Dr. Gea González-Idelfonso Velázquez-Hilario Menéndez-San Luis Potosí-Toribio Reyes-Sonora-Nuevo León-Mercado Municipal-y Viceversa de la cabecera Municipal de Huejutla Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 156976 - Anexo).

3-1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas jul. 30-90.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. JOSE LAURO VELAZQUEZ, vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Fraccionamiento la Joya de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 166499 Anexo).

3-1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas ago.-15-90.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. CARLOS PAZ CALLEJAS, vecino (a) de Huichapan, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Huichapan-Mamithi-Pedregal-Bondojoito-Dandho y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 166533 Anexo).

3-1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas ago.-16-90.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. MANUEL GOMEZ ALVAREZ vecino (a) de Acayuca, Mpio. de Zapotlán de Juárez, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general en Acayuca, Mpio. de Zapotlán de Juárez, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 166319 Anexo).

3-1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas ago.-13-90.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. NICASIO ESTRADA DIAZ vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en Unidad Combi en la Ruta: Tepetitc-Mixquiahuala y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 166510-Anexo).

3-1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas ago.-17-90.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (a) C. URBANO GARCIA OLIVA, vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Mixquiahuala-Motobatha-Cañada-Juandho-Tlahuelilpan y viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 163119 Anexo).

3-1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas ago.-13-90.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (a) C. RODOLFO PORTILLO MEJIA vecino (a) de ACTOPAN, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Actopan-PTS-INTERM-La Fundición-La Peña-El Rincón-El Crucero-Canguinguindho y Viceversa, Mpio de Actopan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 156980—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (a) C. SERGIO GRANADOS HERNANDEZ, vecino (a) de ESTA CIUDAD DE PACHUCA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Hacienda de Loreto-Centro-Real de Minas-Fracc. Tiro Tula-Col. Cubitos-Col. Felipe Angeles 1ª y 2ª Sección-Fracc. Real de Oriente-Fracc. 11 de Julio-Fracc. C.T.M.-Hospital General-IMSS-Surtidora-Centro y Hacienda de Loreto.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 163945—Anexo).

3—2

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

JUZGADO MIXTO
APAN, HGO.

EDICTO

SR. ROBERTO PINEDA RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EL SEÑOR JOSE LUIS JIMENEZ SOTO, ha entablado en su contra ante éste Juzgado en la vía ORDINARIA CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, integrándose expediente número 479/989, por auto de quince de agosto de mil novecientos noventa, el C. Juez ordenó. 1.- Visto el estado que guardan los presentes, autos se declara cerrado el debate en el presente Juicio, para todos los efectos legales a que haya lugar.- II.- Como la solicita el promovente en el de cuenta, se abre el presente Juicio un término probatorio de diez días fatales, para ambas partes.- III.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, publíquese el contenido del presente auto por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.- IV.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado FEDERICO CARREÑO CARRILLO, Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fé. Dov firmas ilegales. Srio.

3—2

Apan, Hgo., 3 de Septiembre de 1990.—LA. C. ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INST.—C. P.D.D. CONCEPCION SANTO LECHUGA.—Rúbrica.

... Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

EDICTO

MARIA REYNA ASIAIN OLIVARES, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio URBANO denominado TEPECAHUANTLA que se encuentra ubicado en el poblado de su mismo nombre perteneciente a éste municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 95/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndosele un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—2

Metztitlán, Hgo., Agosto 17 de 1990.—El C. Secretario.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 20 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

EDICTO

LUCAS Y FRUCTUOSO CALVA MONTOYA, promueven en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado ANALCO EL TABLON que se encuentra ubicado en el pueblo de Tlazoquítipa, perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 93/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndosele un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—2

Metztitlán, Hgo., Agosto 17 de 1990.—El C. Secretario.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Hgo. Derechos Enterados Agosto 27 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

EDICTO

J. REFUGIO CALVA MONTOYA Y JULIA MONTOYA MONTIEL, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio RUSTICO denominado ANALCO EL TABLON que se encuentra ubicado en el pueblo de Tlazoquítipa, perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 94/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3—2

Metztitlán, Hgo., Agosto 17 de 1990.—El C. Secretario.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 27 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

PETRA CHAVEZ REYES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico ubicado en la Septima Demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias, Exp. No. 395/90.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y "NUEVO GRAFICO", ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Mixquiahuala, Hgo., a 6 de Septiembre de 1990—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

RE M A T E

Se convoca postores primera almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Juana Isabel González Hernández en contra de Benita Jarrillo Hernández y/o Zoila Batres de Gayosso, expediente número 29/90 sobre predio ubicado en lote 710 manzana 7 de la calle de Lomas de Plata del Fraccionamiento Lomas Residencial en Pachuca, Hgo. medidas y colindancias obran expediente respectivo, se convoca postores siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial otorgado al inmueble que es la cantidad de \$85'000.000.00 la cual se llevará a efecto el 25 de octubre de 1990.

Publíquese por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., a 6 de Septiembre de 1990.—El Secretario Actuario.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se promueve Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUANA HERNANDEZ MUÑOZ, Expediente Número 1101/90.

De conformidad con el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de quienes se crean con igual o mejor derecho posesorio que su sobrino JULIO HERNANDEZ HERNANDEZ, para que los hagan valer en éste Juzgado, concediéndoles un término de 20 veinte días siguientes a la última Publicación en el Periódico Oficial y el Nuevo Día.

Publíquense Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y el Nuevo Día, así como en los Tableros Notificadores de costumbre.

3-2

PACHUCA DE SOTO, HGO., 7 DE SEPTIEMBRE DE 1990—C. ACTUARIO—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-06.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RAUL MARCOS ESPINOZA ROMERO, promueve información Testimonial acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico denominado "SIN NOMBRE" ubicado Rosario Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas colindancias obran Exp. No. 879/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 12 de Septiembre de 1990.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 13 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN LOPEZ LEON, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad respecto a un predio rústico denominado "LA NOPALERA" ubicado en El Rosario municipio de Francisco I. Madero, Hgo. medidas y colindancias obran Exp. No. 839/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre.

3-2

Actopan, Hgo., 10 de Septiembre de 1990.—C. ACTUARIO.—PDD. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 12 de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA ISABEL ESCAMILLA LANGO, promueve juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 1223/90. Predio ubicado en Pachuquilla, Mpio. del Mineral de la Reforma, Hgo., en ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste juicio para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación, en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado en el Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de éste H. Juzgado en ésta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 23 de agosto de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-06.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

PASCUAL ESCAMILLA LANGO, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Núm. 1221/90. Predio ubicado en Mineral de la Reforma, Hgo., en ésta Ciudad, medidas y colindancias obra en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro dentro del Término de 40 días contados a partir de la última publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en lugares públicos de costumbre y tableros notificadores de ésta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. EFRAIN RAMIREZ GUTIERREZ—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-06.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

FLORENCIO GARCIA REYES Vs. VICENTA MOTA HERNANDEZ, DO-
VORCIO NECESARIO. Expediente No. 124/990.

Emplácese a la Sra. VICENTA MOTA HERNANDEZ, para que en tér-
mino de 45 cuarenta y cinco días conteste la demanda de Divorcio
en su contra apercibida que de no hacerlo será declarada confesa de
los hechos que deje de contestar, a partir última publicación Periódico
Oficial del Estado.

Publíquese edicto tres veces consecutivas de siete en siete días
periódico Oficial y el Sol de Hidalgo.

3—1

ATENTAMENTE—EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO—LIC. MA. AN-
TONIETA BALLESTEROS RAMIREZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 14 sep. 90.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ESTEFANA SANCHEZ LEON, promueve diligencias de Jurisdicción
Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, expedien-
te número 255 /987.

Predio ubicado en el pueblo de Azoyatla, Municipio de Mineral de
la Reforma Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio
que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento,
para que lo ejercite conforme a la ley, dando un término de 40 días
contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del
Estado.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico
Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notifi-
cadores de costumbre de esta ciudad.

3—1

C. ACTUARIO—LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 17 sep. 90.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EUSTACIO ENRIQUE SANCHEZ, promueve diligencias de Juris-
dicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, ex-
pediente número 271/87.

Predio ubicado en el pueblo de Azoyatla, Municipio de Mineral de
la Reforma Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho Posesorio
que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento,
para que lo ejercite conforme a la ley, dando un término de 40 días
contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del
Estado.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico
Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los tableros notifi-
cadores de costumbre de esta ciudad.

3—1

C. ACTUARIO—LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 17 sep. 90.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

J. JESUS CRUZ HERNANDEZ Y FRANCISCO CRUZ HERNANDEZ,
promueven ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-
Perpetuum acreditar derechos posesión propiedad prescripción posi-
tiva respecto predio rústico EL MEZQUITAL ubicado en Huaxtho
Mpio. Actopan, Hgo., medidas colindancias obran Exp. 848/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que los pro-
moventes lo hagan valer conforme a la Ley dentro del término que pa-
ra el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado
y Nuevo Día de Pachuca, Hgo. lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre 5 de 1990—EL C. ACTUARIO—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

JUANA GOMEZ PEREZ, promueve Información Testimonial acreditar
derecho de propiedad y posesión por prescripción positiva respecto
predio rústico "La Presa" ubicado Comunidad Xitze, Mpio. de Santi-
ago de Anaya, Hgo., Obran medidas y colindancias Exp. No. 752/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el pro-
movente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para
el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado
y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 30 agosto de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL
SANCHEZ HERNANDEZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

BLAS ANGELES RODRIGUEZ, promueve Diligencias de Información
Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende
la propiedad del predio rústico "ELMOGOTE", ubicado en Santa Ma-
ría Nativitas, Atengo Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hidalgo. de és-
te Distrito Judicial medidas y colindancias obran expediente 884/90.
Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico
Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como en los
Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 10 de 1990.-ATENTAMENTE.-C.
ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

TERESA ZAMORA VIUDA DE ESCAMILLA, promueve Información
Testimonial acreditar propiedad por prescripción positiva respecto pre-
dio rústico ubicado en el Huaxtho, Mpio. Actopan Hidalgo, medidas
y colindancias obran Exp. No. 774/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la pro-
movente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para
el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado
y Nuevo Gráfico, lugares públicos de ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Agosto 30 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTA-
VIO BAUTISTA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-06.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

En la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, Diligencias de Informa-
ción Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por EVA ISABEL GAR-
CIA LAGUNA, para efectos de acreditar la posesión del bien inmue-
ble ubicado en la calle de Gardenía número 303 "A" en la Colonia Fran-
cisco J. Madero en ésta Ciudad; cuyas medidas y colindancias obran
el expediente número 1013/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio
que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley concedién-
dole un término de cuarenta días a partir de la última publicación del
edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas
en el Periódico Oficial del Estado y el "Sol de Hidalgo," así como en
los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad y el de la ubi-
cación del inmueble.

3—1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—
PACHUCA, HGO., A 19 DE SEPTIEMBRE DE 1990—LA C. ACTUARIO
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL—LIC. BRIGIDA PEREZ
PERUSQUIA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 14 sep. 90.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

CLARA ANAYA DE HERNANDEZ, promueve diligencias de jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, expediente número 1063/90.

Predio ubicado en el barrio de "La Alcantarilla", en la calle de Prolongación de Santiago en esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley, dando un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Públíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad.

3—1

C. ACTUARIO—LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA—Rúbrica.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

ALBINO ENRIQUEZ JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano dividido en dos fracciones, ubicado Tlaxinacalpan Mpio. Tepejí del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1020/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 3 de 1990.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Sep-14-90.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

OFELIA QUIROZ CARBALLO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Santa María Daxthó Mpio. Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 921/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 22 de 1990.— ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO—LIC. MARIBEL MARTINEZ TREJO—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Sep-14-90.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

ROGELIO LUZ OLGUIN, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LOS FRESNOS", ubicado en San Miguel de las Piedras de este Mpio., y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 629/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 26 de 1989.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas Sep-13-90.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

EDUVIGES ROJO ROMERO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de un predio Urbano, ubicado en El Llano Segunda Sección de éste Mpio. y Distrito Judicial Medidas y colindancias obran Expediente 245/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 10 de 1989.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Sep-13-90.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO**

MARIA DEL CARMEN CHAPARRO CHAVEZ, representante común de GRACIELA, MAXIMILIANO, MARIA CRISTINA ELBA, FACUNDA, ADELINA, MARIA OLGA, ANDREA MINERVA y TEODULO ISMAEL CHAPARRO CHAVEZ, promueven Diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predios rústicos "LOS TRIGOS", "LA MORA", "LOS CORNEJALES", "LOS SAPOS", "ENCINO BENDITO 1º", "LA PEÑITA", "POTRERO DE LA CRUZ", "LA PRESA", "CERRO DE LOS NOPALES", "ENCINO BENDITO 2º", "LA JOYA", "LA VEGA", "LOS HUERTOTES", "HUERTO NUEVO", "EL RATON", "TIERRA PRIETA", "PLAN DE HOYO" y "HUERTO DE LOS SOLDADOS", ubicados Xhiti de Abasolo 2ª Sección Mpio. Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1017/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., noviembre 6 de 1989.—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Sep-13-90.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.**

EDICTO

BALDOMERO MATEO BENITO, promueve en éste Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad sobre el predio rústico denominado "EL SITIO", ubicado en la Comunidad de Santa Mónica, Municipio y Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 45/90, publíquense Edictos TRES VECES CONSECUTIVAS Periódico Oficial del Estado con edición en Pachuca y Sol de Hidalgo, cor. edición en Tulancingo, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

EL C. SECRETARIO—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 17 sep. 90.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.**

EDICTO

GABRIEL PEREZ CALVA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la Avenida Niños Héroes de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 156/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—Mixquiahuala, Hgo., a 6 de septiembre de 1990.—EL C. SECRETARIO—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 17 sep. 90.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

RAFAEL NAVA MORENO, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en Cuarta Sección del Daxtha Mpio. Actopan, Hgo., medidas colindancias obran Exp. 849/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre 6 de 1990—EL C. ACTUARIO—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.**

EDICTO

ALBERTO PEREZ RAMIREZ, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico EL MOJO ubicado en la Colonia Rosario Mpio. San Salvador, Hgo., medidas colindancias obran 851/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo. lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre 6 de 1990—EL C. ACTUARIO—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-11.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.**

EDICTO

CARMELA MARTINEZ GUTIERREZ, promueve en éste Juzgado JULIO DE DIVORCIO NECESARIO, Expediente Civil Número 10/990 en contra del Señor JORGE GUERRERO GUTIERREZ

Como lo solicita la promovente publíquese edictos por tres veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO haciéndole saber al demandado JORGE GUERRERO HERNANDEZ que cuenta con un término de 30 días que comenzarán a contar a partir de la última publicación para que conteste a la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Quedando en ésta Secretaría las copias simples de traslado para que el demandado se imponga de ellas.

3—1

Tepehuacán de Gro., Hgo., Agosto 3 de 1990.—La Secretario del Juzgado.—C. Esperanza Espinoza Lucas.—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 90-08-27.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

LUCIO GARCIA LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad del predio rústico "LA PERA", ubicado en Cañada Mpio. de Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 464/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Septiembre 12 de 1989.—Atentamente—C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Sep-13-90.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

RUFINO Y SATURNINO CATALAN ANGELES, promueve Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA Ad-Perpetuum, sobre predio ubicado en San Clemente No. 403 de esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos, expediente núm. 787/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes, lo ejerciten conforme la Ley concediéndole un término de 40 días a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., septiembre 3 de 1990—C. ACTUARIO—LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Sep-17-90

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

FLORENCIO VIZUET JIMENEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL HIGO", ubicado Primera Manzana Pueblo Xhití Mpio. Tepetitlán de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 451/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y la Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Julio 3 de 1990.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Sep-13-90.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

APOLONIO CHAVEZ VARGAS, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA Ad-Perpetuum, sobre predio ubicado en San Clemente No. 401 de esta ciudad, medidas y colindancias obran autos, expediente núm. 786/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme la Ley concediéndole un término de 40 días a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como tableros notificadores, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., septiembre 3 de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. ENRIQUE S. FLORES COLIN.—Rúbrica.

Derechos enterados Administración de Rentas Sep-17-1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR**

EDICTO

ANTONIO PORTILLO GARCIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión y por ende la propiedad de dos predios urbanos "MILPA GRANDE" y "EL FRESNO" y rústico "BOBINDHO", ubicados en Vicente Guerrero Mpio. de Ajacuba de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1086/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Octubre 13 de 1989.—Atentamente—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Sep-17-90.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E .

El (la) C. SANTOS MERCADO GUTIERREZ, vecino (a) de San Sebastián, Mpio. de Nopala de Villagrán, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San Sebastián, Mpio de Nopala de Villagrán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 166289 - - Anexo).

3—1

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES—ING.
ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas ago.-13-90.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.

EDICTO

CERAFIN MARTINEZ GARCIA, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, acreditar derecho posesión predio rústico, ubicado en El Calvario Municipio de Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 81/990.

Públiquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo.

Personas con igual o mejor derecho que el promovente, promover en vía y forma término legal.

3—1

Jacala, Hgo., a 23 de Agosto de 1990—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 24 de Agos. de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

FIDEL HERNANDEZ TRINIDAD, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad Rústico ubicado en GUADALUPE VICTORIA Mpio. Cuauhtepac Hgo., medidas y colindancias obran exp. núm. 1395/90 publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO DIA, se editan ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal.

3—1

TULANCINGO, HGO., SEPTIEMBRE 12 DE 1990—C. ACTUARIO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas Sep-14-90.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GLORIA HERNANDEZ GOMEZ, promueve ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad respecto predio rústico ubicado en el cuartel No. Dos de San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas colindancias obran Exp. 860/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre 6 de 1990—EL C. ACTUARIO—Rúbrica.
Derechos Enterados Administración de Rentas 90-09-10.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN ROSAS ANTONIO, promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial respecto predio rústico denominado NOFRE ubicado en San José Boxay Mpio. de Francisco I. Madero Hidalgo medidas y colindancias obran Exp 820/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la ley dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., septiembre 7 de 1990.—C. Actuario.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados Sep. 18 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PABLO BAUTISTA CORTES, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado La Peña, Mpio. Actopan, Hgo. Medidas colindancias obran Exp. No. 877/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos, ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 12 de Septiembre de 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Septiembre 13 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

MIGUEL JIMENEZ AGUIRRE, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio denominado "EL CAPULIN II", de Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos exp. núm. 249/90.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., 7 de septiembre 1990.—C. ACTUARIO.—LIC. GRISelda CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—11 de septiembre de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN HGO.

EDICTO

MARIA ELENA ROJO MUÑOZ, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión prescripción sobre predio rústico, denominado, BOMANXHATA ubicado Caltimacan Municipio de Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial de Zimapán, Hgo. Expediente número 167/990.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hidalgo, convocándose personas que crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., agosto 20 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 4 de Septiembre de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. MANUEL SANCHEZ GARCIA vecino(a) de TLAXCOAPAN, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general en la Plaza Principal de Tlaxcoapan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 167291—Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 20 de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. PEDRO HERNANDEZ SOTO vecino (a) de HUASCA DE, OCAMPO, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automovil de alquiler de sitio en San Pablo Ojo de Agua, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 163576—Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 3 de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. JAVIER GONZALEZ MORENO vecino (a) de AGUA BLANCA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de DOS concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automovil de alquiler de sitio en Agua Blanca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 159422—Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 22 de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. BERNABE RODRIGUEZ SANTIAGO vecino (a) de ATOTONILCO DE TULA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción, y minerales a granel, en Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 166579—Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 20 de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. AGUSTIN DOMINGUEZ HERNANDEZ vecino (a) de TECOZAUTLA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automovil de alquiler de sitio en el Cruce-ro Geysler, municipio de Tecozautla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 166515—Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 17 de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. ROSAURA CASTELAZO RENDON vecino (a) de EPAZOYUCAN, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No 163151—Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 9 de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. AIDE RIVERA CASTILLO vecino (a) de HUEJUTLA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en microbus en la ruta: Huejutla-Atlapexco-Xochiatipan-puntos intermedios y viceversa.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 166526—Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. GABRIEL AZUARA DEL ANGEL vecino (a) de HUEJUTLA, Hgo.- Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en microbus en la ruta: Huejutla-Atlapexco-Huautla-Tecoloco-Calpan, Mpio. de Huautla y puntos intermedios.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 166530—Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No Reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

PAULA SANCHEZ QUIROZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad de dos predios urbanos, lotes 3 y 4 que por estar unidos forman una unidad topográfica, ubicados Gral. Pedro Ma. Anaya, Mpio. Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1011/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 29 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

JORGE ANTONIO REYES VIVEROS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios rústicos, Lotes 7 y 8 por estar unidos forman una unidad topográfica, ubicados Juandhó, Mpio. de Tetepango de

este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1012/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente. Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 30 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 6 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

JUSTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "LA PEÑA", ubicado Huitel Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial., Medidas y colindancias obran Expediente 903/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 29 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

VIRGINIA PEREZ CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "LA COMPUERTA", ubicado Presas Mpio. Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial., Medidas y colindancias obran Expediente 1010/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 29 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

E D I C T O

VICTORIA CRUZ MARTINEZ DE SANCHEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad tres predios rústicos, "LA HUERTA", "EL PAREDON", y "EL NOPAL", ubicados Tezontepec de Aldama de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1003/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 29 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTALACIA
CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

IMELDA GARCIA OLGUIN y LAURA ARMIDA GARCIA OLGUIN, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Mfchimaloya de este Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 879/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del estado y La Región de Pachuca y Tula, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Agosto 24 de 1990.—Atentamente.—El C. ACTUARIO.— LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 31 de agosto de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA HGO.
EDICTO

SIXTO CASTILLO OCAMPO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado Camino Real que conduce a Hilojuanico de esta Cabecera Municipal, medidas y colindancias obran expediente número 73/90.

Publiquese Edicto por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión editanse Pachuca, Hidalgo y lugares publicos ubicación inmueble. Convocándose a personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer via legal.

3-2

JACALA Hgo., 23 de Agosto de 1990.—EL C SECRETARIO DEL JUZGADO—LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.— 24 de agosto de 1990.

JUZGADO MIXTO
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

RODOLFO HERNANDEZ GARCIA, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión del Predio Urbano ubicado en la cerrada sin número de la calle México de ésta Ciudad de Huejutla, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente número 70/90.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que promovente sobre inmueble motivo éste procedimiento lo haga valer dentro del término 40 días a partir de última publicación Periódico Oficial del Estado.

Publiquese tres veces consecutivas de Ocho en Ocho días en periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo se editan Pachuca, Hidalgo, estrados de éste Juzgado y ubicación inmueble.

3-1

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION—Huejutla, Hgo., a 30 de Agosto de 1990.—C. SECRETARIO ACTUARIO—P.D.D. JOSE EMILIO ESPINO NAJERA—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 28 de Agos. de 1990.

JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARIA PIEDAD VALENCIA TORRES, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad Perpetuam respecto predio rústico denominado HIGUERA, ubicado términos San Miguel Tlazintla, Municipio Cardonal Hgo., Medidas y linderos obran en expediente 343/90. Auto fecha veintiocho agosto actual manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., agosto 29 de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas 31 de Agos. de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ELIGIO AGUILAR AVILES, promueve ante Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano ubicado en calle 2 de enero sin número de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 319/90. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3-1

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION—Mixquiahuala, Hgo., a 20 de agosto de 1990.—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. CARLOS FLORES GRANADOS.—Rúbrica.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ELADIO ACOSTA MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano "El Nopal", ubicado Teltipan de Juárez Mpio. Tlaxcoapan, de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran expediente 1009/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 29 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—LIC. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ESPERANZA MOTA PORRAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "ZONANUEVA", ubicado Presas Mpio. Tezon-tepec de Aldama de este Distrito Judicial., Medidas y colindancias obran Expediente 874/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publiquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-1

Tula de Allende, Hgo., Agosto 29 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

JULIANA CHAVEZ ZUÑIGA, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio "LA VIVIENDA", ubicado barrio San Antonio Mpio. Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente número 181/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

ATENTAMENTE.—Zimapan, Hgo., Sep. 17 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.
Derechos Enterados 8 de Septiembre de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

E D I C T O

APOLINAR PELCASTRE GOMEZ, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio URBANO denominado "EL CAPULIN" que se encuentra ubicado en la Comunidad de Tlatepexe, perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 79/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre este Distrito Judicial. 3—2

Metztitlán, Hgo., Agosto 8 de 1990.—El C. Secretario.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 22 de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HIDALGO

E D I C T O

MARCIANO CRUZ RAMIREZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad, posesión y prescripción positiva sobre predios rústicos denominados LA CRUCITA y LA ESCONDIDA ubicados en Calimacán Municipio de Tasquillo, Hgo., expediente número 163/990.

Cumplimiento artículo 3029 del Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; que se editan en Pachuca, Hidalgo, convocándose a personas crean tener derecho sobre predios indicados, hánganlo valer legalmente. 3—2

Zimapán, Hgo., Agosto 16 de 1990.—El C. Secretario del Juzgado LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 30 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

E D I C T O

LUIS ESCAMILLA CASTILLO, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL CERRO", que se encuentra ubicado en inmediaciones del Pueblo de Zoquizoquipan, perteneciente a éste Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 68/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejerciten conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial. 3—2

Metztitlán, Hgo., Julio 9 de 1990.—El C. Secretario Actuario.—LIC. JUAN CARMONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 12 de 1990.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA HGO.

E D I C T O

Se convoca a Postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ, en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.N.C., en contra de PLINIO VAZQUEZ CORTES Y ROSALIA DE VAZQUEZ, expediente No. 1177/89.

Será postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 15'550,000.00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, estimado sobre el predio

rústico denominado "CUATEPALCATLA", ubicado en Cuatepalcatla del Municipio de ZACATLAN, PUE., medidas y colindancias obran en autos.

La diligencia de remante se verificará a las 11:30 horas del día 19 de Octubre del presente año.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Sol de Hidalgo., y Diario Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre. 3—2

LA C. ACTUARIO—LIC. MA. EUGENIA SILVA MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas—Derechos Enterados.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

E D I C T O

BENITO DURAN LOPEZ, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado EL PUENTE que se encuentra ubicado en la Vega de Metztitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 87/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que ejercite conforme a la Ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial. 3—2

Metztitlán, Hgo., Julio 9 de 1990.—El C. Secretario Actuario.—LIC. JUAN CARMONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 13 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

E D I C T O

PLUTARCO ESCAMILLA CASTILLO, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL CERRO" que se encuentra ubicado en el paraje de su mismo nombre en inmediaciones del Pueblo de Zoquizoquipan, perteneciente a éste Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en expediente número 70/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndosele un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial. 3—2

Metztitlán, Hgo., Julio 9 de 1990.—El C. Secretario Actuario.—LIC. JUAN CARMONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 12 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HIDALGO

E D I C T O

LUCAS CALVA MONTOYA, Y FIDEL ALVAREZ MONTOYA, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado EL SALITRE que se encuentra ubicado en el pueblo de Tlazoquitipa, perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 92/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndosele un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial. 3—2

Metztitlán, Hgo., agosto 17 de 1990.—El C. Secretario Actuario.—LIC. JUAN CARMONA RAMOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 27 de 1990.

**JUZGADO MIXTO
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

J. ASCENCION SERRANO JIMENEZ, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio urbano denominado "CHAVARRIA", ubicados en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 368/90.

Auto fechado septiembre 4 del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo. Personas creáanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 11 de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Derechos Enterados 18 de septiembre de 1990.

**JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO

FILEMON RAMIREZ BARRERA Y FLAVIO CHAVEZ LABASTIDA, promueven este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre posesión de inmueble por prescripción positiva relativo dos predios urbanos ubicados calle Guadalupe Victoria No. 10 barrio El Calvario éste Municipio, medidas y colindancias obran expediente número 85/990.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión editanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación inmuebles, convocándose personas se crean con igual derecho hacerlo valer vía y forma legal.

3—1

Jacala, Hidalgo, a 24 de Agosto de 1990.—El Secretario de Acuerdos.Lic. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Derechos Enterados 18 de septiembre de 1990.

**JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO

ANGEL RUBIO MONTAÑO, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM efecto acreditar posesión por prescripción positiva predio rústico ubicado Cuartel Morelos Municipio Chapulhuacán Hidalgo. Medidas y colindancias obran expediente 82/990.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas periódicos OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION editanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble. Convoquense personas se crean con igual o mejor derecho que el promovente hacerlo valer forma legal.

3—1

Jacala, Hidalgo, a 24 de Agosto de 1990.—El Secretario de Acuerdos.Lic. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Derechos Enterados 18 de septiembre de 1990.

**JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO

PROCORO LOPEZ RIVERA promueve éste Juzgado Dirigencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión por prescripción positiva predio urbano ubicado Cuartel Hidalgo Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo Medidas y colindancias obran expediente número 83/990.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA OPINION editanse Pachuca Hidalgo y lugares públicos ubicación inmueble. Convoquense personas se crean con igual derecho hacerlo valer forma legal.

3—1

Jacala, Hidalgo, a 24 de Agosto de 1990.—El Secretario de Acuerdos.Lic. Felipe Granados Latorre.—Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 18 de Septiembre de 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
P R E S E N T E

El (la) C. FERNANDO VICTOR AZUARA DEL ANGEL vecino (a) de HUEJUTLA, Hgo., Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en microbus en la ruta: Los Parajes-Rancho Viejo-Calmecate-Los Otates-Chalahuiyapa-I.T.A.-S.A.R.H.-Cuartel Militar-Cebeta-Col. Aviación-Mercado-Centro-Av.Juárez-Col. Cap. Antonio Reyes-Normal de las Huastecas-Chililico-Tepexititla-S.E.P.. Mpio. de Huejutla, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 166528 —Anexo).

3—1

ATENTAMENTE.—Sufragio Efectivo.—No reelección.—El Director General de Comunicaciones y Transportes.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

Se convocan Postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por FRANCISO RAMIREZ GONZALEZ, Apoderado Legal de Nacional Financiera S.N.C., en contra de OFELIA ROJAS SANCHEZ, JOSE JOEL DEL VALLE GODINEZ Y SALVADOR DEL VALLE CRUZ, Expediente número 1301/989, Predio Rústico Denominado "Fracción Sin Nombre Primero", ubicado en la Calle de San Isidro Número 3, en Tepeyahualco, Municipio de Zempoala, Hidalgo, así como el Predio Ubicado en Lote Quince, Manzana 79 de la Colonia Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, en México, D.F., cuyas medidas y colindancias obran en el Expediente. La Diligencia de Remate se verificará el día 8 de noviembre de 1990, a las 10:00 horas, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 104'300,000 (CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los presentes Edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre y en donde se encuentran ubicados los inmuebles.

2—1

Pachuca, Hgo., a 18 de septiembre de 1990.—EL C. ACTUARIO—LIC. EFRAIN RAMIREZ GONZALEZ—Rúbrica.

Derechos Enterados Administración de Rentas septiembre 19 de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

10:00 HORAS día 19 OCTUBRE año en curso, próximo celebrarse Primera Almoneda de Remate Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Pablo Konstantino Romo H. vs. Victoria Campillo y Carmen Campillo exp. 859/90, respecto a los predios urbanos sitios en la Col. Ahuehuetitla, Ciudad, medidas y colindancias obran exp. citado, siendo postura legal, quien cubra dos terceras partes de \$12'500,000.00 valor pericial por cada predio, publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, y lugares públicos de costumbre.—CONVOQUENSE POSTORES.

2—1

Tulancingo, Hgo., Septiembre 25 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 26 de Septiembre de 1990.